

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Igualdad y Bienestar Social

Resolución de la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén núm. 473 de fecha 17 de abril de 2023, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social para el año 2023. BOP-2023-2028

Área de Infraestructuras Municipales

Aprobación del Plan Provincial de Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2023. BOP-2023-2050

Área de Recursos Humanos

Resolución núm. 1276 de fecha 18/04/2023, por la que se publica la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as correspondientes a la convocatoria de 3 Técnicos/as de Sistemas y Bases de datos, mediante oposición libre. BOP-2023-2053

Resolución núm. 1275 de fecha 18/04/2023, por la que se publica la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as correspondientes a la convocatoria de 1 plaza de Supervisor/a de Obras, mediante el sistema de Concurso-Oposición. BOP-2023-2054

Resolución núm. 1277 de fecha 18/04/2023, por la que se publica la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as correspondientes a la convocatoria de 17 plazas de Trabajadora/or Social, mediante el sistema de Concurso-Oposición. BOP-2023-2056

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobación de las Bases para la convocatoria de una plaza de Técnico de Administración Especial para Intervención, con carácter de funcionario interino, mediante el sistema de oposición libre. BOP-2023-2026

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

Aprobación de las listas cobratorias de agua potable y depuración correspondientes al primer trimestre de 2023. BOP-2023-1782

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

Aprobación Inicial de la modificación de la Plantilla presupuestaria. BOP-2023-2010

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

Fecha de constitución del Tribunal calificador para el proceso selectivo de personal funcionario incluido en el proceso de estabilización de empleo temporal. BOP-2023-1792

Aprobada la Oferta de Empleo Público ordinaria para el año 2023. BOP-2023-1791

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Relación definitiva de afectación al dominio público. BOP-2023-1795

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023. BOP-2023-2000

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2023, mediante transferencia de crédito. BOP-2023-1773

Nombramiento de los Jurados que habrán de fallar los certámenes y concursos de Martos Cultural 2023. BOP-2023-1780

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2023. BOP-2023-1768

Aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso de selección de tres plazas de portero para la piscina municipal. BOP-2023-2018

Relación provisional de admitidos y excluidos para el proceso de selección de cinco plazas de Socorrista de Piscina. BOP-2023-2015

Aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, en el proceso de selección de una plaza de Lector/a de contadores. BOP-2023-2017

Relación provisional de admitidos y excluidos en el proceso de selección de un Guardarropa para la Piscina. BOP-2023-2016

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

Aprobación provisional de la Ordenanza fiscal de la Tasa por prestación del servicio de instalaciones deportivas. BOP-2023-1770

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Exposición pública de los padrones fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2023. BOP-2023-1783

Exposición pública del padrón del ciclo integral del agua, Tasas de basura y alcantarillado correspondientes al primer trimestre de 2023, zona de facturación número 2, y facturación mensual de grandes consumidores de febrero 2023. BOP-2023-1785

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Aprobación de las listas cobratorias de los conceptos de abastecimiento de agua y canon de la Junta de Andalucía, correspondientes al primer trimestre del año 2023. BOP-2023-1779

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA BOBADILLA (JAÉN)

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías de cualquier clase. BOP-2023-1789

Aprobación inicial del establecimiento y ordenación de los precios públicos para financiar la edición y venta al público de libros de interés para esta localidad. BOP-2023-1788

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Valdehondillo-Miranda, de Úbeda (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de mayo de 2023. BOP-2023-1891

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

2023/2028 *Resolución de la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén núm. 473 de fecha 17 de abril de 2023, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social para el año 2023.*

Anuncio

Mediante Resolución de la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, nº 473, de fecha 17 de abril de 2023, se ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social para el año 2023, con el siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social para 2023, y de conformidad con lo prevenido en el art. 35.5 de las Bases de ejecución del Presupuesto vigente, por medio de la presente.

RESUELVO

Primero. Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social para el año 2023 del siguiente tenor literal:

“Se presenta a continuación el Plan Estratégico de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social para el año 2023.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de las personas/entidades beneficiarias, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

MARCO NORMATIVO

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.) (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (R.L.G.S.) (BOE, nº 176, de 25 de

julio de 2005).

- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023 (BEP) (BOP, nº 250, de 30 de diciembre de 2022).

ÁMBITO DEL PLAN ESTRATÉGICO

El presente Plan corresponde a las actuaciones en esta materia que desarrollará el Área de Igualdad y Bienestar Social durante el año 2023. Así, comprende a todas las subvenciones en su conjunto, independientemente de su carácter innominado o no, así como los procedimientos de concesión a emplear, incluyendo las líneas de premios que se convoquen.

De acuerdo con el artículo 35.5. 2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2023, cuando se tramite una subvención no comprendida en el plan estratégico inicial, se deberá incluir en el expediente una memoria en la que se detallen la relación de los objetivos de la subvención con la planificación estratégica y los posibles efectos en ésta, así como las causas que han impedido su inclusión en aquél. Dicha memoria se integrará en el Plan Estratégico ya aprobado debiendo cumplimentarse, para ello, los mismos trámites que para la aprobación del Plan inicial, concretamente los relativos a su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

VIGENCIA DEL PLAN ESTRATÉGICO

La vigencia del presente Plan Estratégico será la del ejercicio económico de 2023.

OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO

Objetivos generales:

- A. Apoyar la puesta en marcha y mantenimiento de recursos municipales en materia de igualdad y bienestar social.
- B. Apoyar a la infancia y familia en situación de riesgo de exclusión.
- C. Promoción de la igualdad de género y prevención de la violencia de género.
- D. Prevenir las causas generadoras de vulnerabilidad y promover la participación comunitaria.
- E. Fomentar la atención de colectivos en riesgo.
- F. Promover la participación social y las iniciativas de solidaridad.
- G. Crear, programar y ofertar itinerarios de recursos y programas formativos para dar respuesta a las necesidades y demandas de la población juvenil de la provincia.

Objetivos específicos

- A. Apoyar la puesta en marcha y mantenimiento de recursos municipales en materia de igualdad y bienestar social.

a.1. Garantizar junto a los Ayuntamientos la disponibilidad de unas dependencias municipales para las personas mayores en las que puedan realizarse actividades que promuevan la convivencia, la participación social, las relaciones personales y la integración social.

a.2. Apoyar la atención por parte de los Ayuntamientos a las personas inmigrantes que se desplacen a sus municipios para realizar labores agrícolas de recolección de la aceituna.

B. Apoyar a la infancia y familia en situación de riesgo de exclusión.

b.1. Garantizar la escolarización y la atención de las necesidades básicas de las hijas e hijos de trabajadoras y trabajadores en la recolección de la aceituna junto a los Ayuntamientos.

b.2. Apoyar económicamente a las familias en situación de vulnerabilidad por no disponer de recursos suficientes, para la atención de las necesidades básicas de sus hijas e hijos menores.

b.3. Ofrecer en colaboración con los Ayuntamientos que cuentan con el recurso de Centro de Día para personas menores un espacio en el que las personas menores en situación de riesgo adquieran habilidades que favorezcan su integración social y sus madres y padres puedan adquirir habilidades educativas.

C. Promover la igualdad de género y la prevención de la violencia de género.

c.1. Colaborar con las iniciativas sociales, públicas o privadas, a favor de la igualdad de género y de la prevención de la violencia de género.

c.2. Apoyar la consecución de los objetivos previstos en el Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

D. Prevenir las causas generadoras de vulnerabilidad.

d.1. Colaborar con los Ayuntamientos en el desarrollo de proyectos de intervención comunitaria de carácter preventivo que promocionen conductas tales como:

- habilidades conductuales positivas,
- habilidades de autonomía personal,
- la participación de menores en riesgo de exclusión en actividades del municipio.

d.2. Colaborar en la atención domiciliaria de personas con déficit de autonomía.

E. Fomentar la atención de colectivos en riesgo.

e.1. Apoyar económicamente a los Ayuntamientos para la atención de necesidades básicas urgentes de la ciudadanía.

F. Promover la participación social y las iniciativas de solidaridad.

f.1. Promover la participación social en el abordaje coordinado de los problemas sociales en los municipios.

f.2. Fomentar la colaboración y participación de la iniciativa social organizada en la atención de personas en situación de vulnerabilidad, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

G. Crear, programar y ofertar itinerarios de recursos y programas formativos para dar respuesta a las necesidades y demandas de la población juvenil de la provincia.

g.1. Apoyar la consecución de los objetivos previstos en el Plan provincial de Juventud.

g.2. Colaborar con las iniciativas sociales, públicas o privadas, a favor de la integración social de los y las jóvenes.

ACTUACIONES

Para la consecución de los objetivos del presente Plan Estratégico de Subvenciones se presentan a continuación las actuaciones que se llevarán a cabo, sus fuentes de financiación y los indicadores de evaluación.

A. Apoyar la puesta en marcha y mantenimiento de recursos municipales en materia de igualdad y bienestar social.

De acuerdo con la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación provincial de Jaén a los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 29 de diciembre de 2017, publicada en el BOP número 44 de 5 de marzo de 2018.

A.1. Se contemplará en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva que se publicará en el primer trimestre del año la línea de subvención para apoyar el mantenimiento de los Centros de Día Municipales para Personas Mayores,

A.1.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2023.940.2310.462.01	Subvenciones Mantenimiento Centros de Día de Mayores	100.000 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	100.000 €

A.1.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de expedientes gestionados.
- Número de ayuntamientos beneficiarios.

- Número de Centros de Día Municipales para Personas Mayores apoyados en su mantenimiento, en los núcleos de población y en anejos.

A.2. Se contemplará en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva que se publicará en el primer trimestre del año la línea de subvención para apoyar la atención de personas inmigrantes en los municipios durante la campaña de recolección de aceituna.

A.2.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2023.940.2310.462.03	Subvenciones Albergues Inmigrantes y a colectivos desfavorecidos	110.000 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	110.000 €

A.2.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de expedientes gestionados.
- Número de ayuntamientos beneficiarios.
- Número de plazas disponibles, desglosado según sexo, para atender a las personas inmigrantes.
- Número de personas atendidas en la campaña anterior, desglosado según sexo.
- Número de personas contratadas en la campaña anterior, desglosado según sexo.

A.3. Apoyo a los Ayuntamientos para el mantenimiento, reparación y conservación dependencias municipales de Unidades de Trabajo Social de titularidad municipal, mediante el procedimiento de concesión directa.

A.3.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2023.940.2310.462.07	Subvenciones Ayuntamientos mantenimiento, reparación y conservación dependencias municipales de U.T.S.	10.000 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	10.000 €

A.3.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de expedientes gestionados.
- Número de Ayuntamientos beneficiarios.
- Número de Centros construidos/reformados según su finalidad.

B. Apoyar a la infancia y familia en situación de riesgo de exclusión.

Actuaciones

B.1. Se contemplará en la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos en régimen de concurrencia no competitiva que se publicará en el primer trimestre del año la línea de subvención para apoyar la atención de menores hijas e hijos de trabajadoras y trabajadores en la recolección de la aceituna.

B.1.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2023.940.2310.462.00	Subvenciones Programas de atención a hijos de trabajadores temporeros y otros programa de atención a infancia y familia	400.000,00 €
TOTAL		400.000,00 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	400.000,00 €

B.1.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de expedientes gestionados.
- Número de ayuntamientos beneficiarios.
- Número de personas menores atendidas en la campaña anterior, desglosado según sexo.
- Número de personas contratadas para la atención de las personas menores en la campaña anterior, desglosado según sexo.

B.2. Apoyo económico a familias con hijas e hijos menores en situación de vulnerabilidad por la escasez de recursos económicos en virtud de la Ordenanza por la que se establecen las bases por las que se regirán las subvenciones de ayudas económicas familiares, aprobadas mediante Acuerdo de Pleno de fecha 23 de Julio de 2013, y de las Bases del Sistema de Gestión de las Ayudas Económicas para Equipamiento Familiar, aprobadas mediante Resolución nº 704 de fecha 6 de Junio de 2007 de la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social.

B.2.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2023.940.2310.489.00	Ayudas económico familiares	525.000 €
2023.940.2310.780.01	Subvenciones equipos y/o reformas para familias	60.000 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	585.000 €

B.2.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de familias atendidas.
- Número de menores atendidos, desglosado según sexo.
- Número de familias atendidas según el tipo de intervención realizada: sin intervención, con proyecto de intervención familiar y con proyecto de tratamiento familiar.
- Número de familias atendidas, monomarentales, monoparentales y biparentales.
- Número de familias atendidas según país de origen.
- Importe medio de las ayudas concedidas.
- Número de necesidades cubiertas con las ayudas concedidas de acuerdo a la siguiente clasificación: necesidades básicas, otras necesidades, necesidades excepcionales y ayudas para alquiler.

B.3. Apoyar económicamente a los Ayuntamientos que cuentan con el recurso de Centro de Día para personas menores mediante subvenciones de concesión directa.

B.3.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2023.940.2310.462.08	Programa mantenimiento de centro de día de menores Ayuntamiento de Villacarrillo.	18.000 €
2023.940.2310.462.09	Programa mantenimiento de centro de día de menores Ayuntamiento de Jódar.	14.000 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	32.000 €

B.3.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de personas menores atendidas, desglosado según sexo, en cada Centro.
- Número de servicios ofrecidos en cada Centro del tipo: refuerzo de la alimentación, refuerzo escolar, actividades socio-educativas.

C. Promoción de la igualdad de género y prevención de la violencia de género.

Actuaciones

C.1. Convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones sin ánimo de lucro:

C.1.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2023.961.2310.480.00	Subvenciones a Asociaciones en materia de Igualdad	45.000 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	45.000 €

C.1.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de entidades que han participado en la convocatoria.
- Número de entidades beneficiarias.

C.2. Se contemplará en la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos en régimen de concurrencia no competitiva que se publicará en el primer trimestre del año la línea de subvención para apoyar la ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la provincia de Jaén.

C.2.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2023.961.2310.462.00	Plan asistencia financiera a municipios en materia de igualdad	180.000 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	180.000 €

C.2.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de solicitudes presentadas.
- Número de municipios beneficiarios.

C.3. Apoyo a los Ayuntamientos para la ejecución de actuaciones en materia de igualdad, mediante el procedimiento de concesión directa.

C.3.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2023.961.2310.462.02	Subvención a Ayuntamiento de Baeza por la Diversidad	4.000 €
2023.961.2310.462.00	Plan asistencia financiera a municipios en materia de igualdad	110.000 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	114.000 €

C.3.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de ayuntamientos apoyados.

C.4. Apoyo a asociaciones sin ánimo de lucro para la ejecución de actuaciones en materia de igualdad, mediante el procedimiento de concesión directa.

C.4.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2023.961.2310.480.00	Subvenciones a Asociaciones en materia de Igualdad	5.000 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	5.000 €

C.4.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de asociaciones apoyadas.

C.5. Bases de los Premios del Festival de Cortometrajes contra la Violencia de Género.

C.5.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2023.961.2310.489.07	Premios y certámenes políticas de Igualdad	13.800 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	13.800 €

C.5.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de participantes, desglosado según sexo.

D. Prevenir las causas generadoras de vulnerabilidad.

Actuaciones

D.1. Se contemplará en la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos en régimen de concurrencia no competitiva que se publicará en el primer trimestre del año la línea de subvención para apoyar el desarrollo de programas preventivos dirigidos a la familia y la infancia.

D.1.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2023.940.2310.462.05	Subvenciones Programas Sociales	518.000 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	518.000 €

D.1.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de programas de cada tipo de los contemplados en el catálogo de la Ordenanza reguladora de las subvenciones a los Ayuntamientos que es apoyado.
- Número estimado de personas menores que participarán, desglosado según sexo.

D.2. Subvenciones a Ayuntamientos para apoyar el desarrollo de programas sociales mediante concesión directa.

D.2.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2023.940.2310.462.05	Subvenciones Programas Sociales	16.000 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	16.000 €

D.2.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de programas que es apoyado.

D.3. Apoyar el desarrollo del programa municipal del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas sin valoración de su situación de dependencia o sin resolución del PIA mediante una subvención de concesión directa.

D.3.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2023.940.2310.462.05	Subvenciones Programas Sociales	69.000 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	69.000,00 €

D.3.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de personas atendidas.

- Número de personas contratadas para realizar la atención domiciliaria, desglosado según sexo.

E. Fomentar la atención de colectivos en riesgo.

Actuaciones

E.1. Apoyar económicamente a los Ayuntamientos mediante la Ordenanza de las bases reguladoras de las subvenciones a favor de Ayuntamientos para ayudas de emergencia social aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2009, y posteriores modificaciones.

E.1.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2023.940.2310.462.06	Emergencia Social	550.000 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	550.000 €

E.1.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de subvenciones concedidas.
- Importe total concedido.
- Importe medio de las ayudas concedidas.

F. Promover la participación social y las iniciativas de solidaridad.

Actuaciones

F.1. Se contemplará en la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos en régimen de concurrencia no competitiva que se publicará en el primer trimestre del año la línea de subvención para apoyar el desarrollo de programas de fomento de la participación social.

F.1.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2023.940.2310.462.05	Subvenciones Programas Sociales	45.000,00 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	45.000,00 €

F.1.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número estimado de personas que se atenderán, desglosado según sexo.

F.2. Convocatoria de concesión de subvenciones a Ayuntamientos en régimen de concurrencia no competitiva que se publicará en el primer trimestre del año la línea de subvención para apoyar la elaboración de los Planes Locales de Infancia y Adolescencia.

F.2.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2023.940.2310.462.05	Subvenciones Programas Sociales	150.000,00 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	150.000,00 €

F.2.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de ayuntamientos que solicitan una subvención.
- Número de ayuntamientos apoyados.

F.3. Convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones sin ánimo de lucro.

F.3.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2023.940.2310.480.02	Subvenciones a Instituciones Servicios Sociales Comunitarios	200.000,00 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	200.000,00 €

F.3.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de entidades que solicitan una subvención.
- Número de entidades que reciben una subvención según las materias para las que lo hacen.

F.4. Apoyar económicamente los programas que se desarrollan por parte de las entidades contempladas de forma nominativa en el presupuesto.

F.4.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2023.940.2310.480.00	Programa apoyo judicial personas con discapacidad en ejercicio de su capacidad jurídica. Fundación Jienense Apoyos Judiciales	30.500 €
2023.940.2310.480.03	Subvención a FEJIDIF para Proyecto retos para la autonomía personal.	26.500 €
2023.940.2310.480.04	Subvención a Cruz Roja para Programa Operativo de inclusión social y Operativo de garantía juvenil.	27.000 €
2023.940.2310.480.05	Subv. Asoc. Síndrome de Down Prog. atención a familias con hijos con síndrome de Down y otras discapacidad	15.000 €
2023.940.2310.480.06	Subven. a Cáritas para Programa intervención con infancia y familias con dificultad o riesgo social.	14.000 €

Aplicación	Denominación	Importe
2023.940.2310.480.07	Subvenc. a APROMPSI para Programa de sensibilización y concienciación de la discapacidad intelectual.	11.000 €
2023.940.2310.480.08	Subvención a ASPACE para Programa rehabilitación para niños con parálisis cerebral.	14.500 €
2023.940.2310.480.09	Subvención a AFIXA para Programa red de apoyo a los pueblos, seguimiento y expansión.	6.500 €
2023.940.2310.480.10	Subvención a APAEM para programa de apoyo a la familia.	11.000 €
2023.940.2310.480.11	Subvención a APROSOJA para Programa de integración social de personas sordas.	18.000 €
2023.940.2310.480.12	Subvención Federación Alzheimer para Programa prevención aparición de demencias.	14.000 €
2023.940.2310.480.13	Subv. a Asocia. provincial de Autismo y/o otros TGDA de Jaén Juan Martos Pérez para Escuela de Verano	6.000 €
2023.940.2310.480.14	Subvención Federación linarense de asociac. de personas con diversidad funcional para Programa una fuerza común	6.000 €
TOTAL		200.000,00 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	200.000,00 €

F.4.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de entidades que solicitan una subvención.
- Número de entidades que son apoyadas.

F.5. Apoyo económico a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones no contempladas en la convocatoria de subvenciones, mediante concesión directa de subvenciones:

F.5.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2023.940.2310.480.02	Subvenciones a Instituciones Servicios Sociales Comunitarios	6.000 €
2023.940.2310.780.00	A Instituciones	10.000 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	16.000 €

F.5.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de solicitudes para la realización de programas y para inversiones.
- Número de solicitudes apoyadas.

G. Crear, programar y ofertar itinerarios de recursos y programas formativos para dar respuesta a las necesidades y demandas de la población juvenil de la provincia.

Actuaciones

G.1. Se contemplará en la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos en régimen de concurrencia no competitiva que se publicará en el primer trimestre del año la línea de subvención para apoyar la ejecución del Plan Provincial de Juventud de la provincia de Jaén.

G.1.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2023.962.2311.462.00	Plan de asistencia financiera a municipios en materia de juventud	180.644 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	180.644 €

G.1.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de solicitudes presentadas de acuerdo a las finalidades propuestas.
- Número de solicitudes atendidas.

G.2. Se contemplará en el primer semestre la Convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023 a los Ayuntamientos de la provincia de Jaén con población inferior a 20.000 habitantes para el refuerzo y consolidación de las estructuras locales de juventud "Red provincial de personal técnico de Juventud" (REC PTJ).

G.2.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2023.962.2311.462.00	Plan de asistencia financiera a municipios en materia de juventud	221.428,35 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	221.428,35 €

G.2.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de ayuntamientos apoyados.

G.3. Convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones sin ánimo de lucro.

G.3.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2023.962.2311.480.00	Subvenciones a asociaciones	57.500 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	57.500 €

G.3.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de entidades que han participado en la convocatoria.
- Número de entidades beneficiarias.

G4. Bases de los Premios del Festival de Cortometrajes contra la Violencia de Género.

G.4.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2023.962.2311.489.07	Premios y certámenes juventud	1.500 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	1.500 €

G.4.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de participantes, desglosado según sexo.

G.5. Apoyo económico a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones no contempladas en la convocatoria de subvenciones, mediante concesión directa de subvenciones:

G.5.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2023.962.2311.451.00	Convenio colaboración Universidad de Jaén en materia de Juventud	7.700 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	7.700 €

G.5.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de personas beneficiarias.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y evaluación de los resultados derivados de la aplicación del presente Plan Estratégico de Subvenciones se realizará por la Dirección del Área, quien elaborará un informe de evaluación final conforme al conjunto de indicadores relacionados con cada uno de los objetivos del Plan.

RESUMEN DE GASTOS

Líneas de actuación	Importes
A. Apoyar a los recursos municipales en materia de igualdad y bienestar social.	220.000,00 €
B. Apoyar a la infancia y familia en situación de riesgo de exclusión.	1.017.000,00 €
C. Promoción de la igualdad de género y prevención de la violencia de género.	362.800,00 €
D. Prevenir las causas generadoras de vulnerabilidad.	603.000,00 €
E. Fomentar la atención de colectivos en riesgo.	550.000,00 €
F. Promover la participación social y las iniciativas de solidaridad.	611.000,00 €
G. Crear, programar y ofertar itinerarios de recursos y programas formativos para dar respuesta a las necesidades y demandas de la población juvenil de la provincia.	468.772,35 €
TOTAL	3.832.572,35 €

INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DEL AÑO 2022.

Por Resolución de de la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, nº 63, de fecha 19 de enero de 2022, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social del año 2022, (BOP nº 14, de 21 de enero de 2022). En el apartado sobre el seguimiento y evaluación, se indicaba que se elaboraría un informe de la evaluación final conforme al conjunto de indicadores relacionados con cada uno de los objetivos del Plan, el cual se presenta a continuación:

A. Apoyar la puesta en marcha y mantenimiento de recursos municipales en materia de igualdad y bienestar social.

B. Apoyar a la infancia y familia en situación de riesgo de exclusión.

- C. Promoción de la igualdad de género y prevención de la violencia de género.
- D. Prevenir las causas generadoras de vulnerabilidad y promover la participación comunitaria.
- E. Fomentar la atención de colectivos en riesgo.
- F. Promover la participación social y las iniciativas de solidaridad.
- G. Crear, programar y ofertar itinerarios de recursos y programas formativos para dar respuesta a las necesidades y demandas de la población juvenil de la provincia

Evaluación de las líneas de actuación

A continuación se presenta la información respecto a cada una de las actuaciones contempladas en las siete líneas de actuación en el año 2022.

A. Apoyar la puesta en marcha y mantenimiento de recursos municipales en materia de igualdad y bienestar social.

Actuación	Subvenciones mantenimiento C. de Día personas mayores
Nº de expedientes.	80
Nº Ayuntamientos beneficiarios/as.	80
Nº de Centros de Día Municipales para Personas Mayores apoyados en su mantenimiento.	108
Número de Personas Mayores de 65 años, desglosando por sexo, que utilizan los Centros de Día.	Total: 35.543 Hombres: 15.609 Mujeres: 19.934

Actuación	Subvenciones Programa Intervención Social con Inmigrantes
Número de expedientes gestionados.	12
Número de Ayuntamientos beneficiarios.	12
Número de plazas disponibles, desglosado según sexo para atender a las personas inmigrantes del año 2021/2022.	Total: 336 Hombres: 285 Mujeres: 51
Número de personas atendidas en la campaña, desglosado por sexo, año 2021/2022.	Total: 2116 Hombres: 2071 Mujeres: 45
Número de personas contratadas, desglosado según sexo, año 2021/2022.	Total: 32 Hombres: 19 Mujeres: 13

Actuación	Subvenciones para equipamiento centros de carácter social.	Subvenciones para reparación y conservación de U.T.S.	Subvenciones para reforma centros de carácter social.
Número de expedientes gestionados	30	13	8
Número de ayuntamientos beneficiarios.	25	12	7
Número de profesionales beneficiarios/as.	Total: 105 Hombres: 23 Mujeres: 82	Total: 80 Hombres: 19 Mujeres: 61	Total: 33 Hombres: 6 Mujeres: 27

Actuación	Subvenciones para equipamiento centros de carácter social, mediante concesión directa
Número de expedientes gestionados	0
Número de ayuntamientos beneficiarios.	0

B. Apoyo a la infancia y familia en situación de riesgo y exclusión social.

Actuación	Subvenciones programa de atención a hijos e hijas de trabajadores y trabajadoras temporeros/as
Nº de expedientes gestionados.	52
Nº Ayuntamientos beneficiarios.	52
Nº de personas menores atendidas en la campaña 2021/2022 desglosado por sexo.	Total: 3.133 Niños: 1.585 Niñas: 1.548
Nº de personas contratadas para la atención de las personas menores en la campaña 2021/2022 desglosado por sexo.	Total: 542 Mujeres: 46 Hombres: 496

Actuación	Ayudas Económicas a familias con menores	Ayudas Económicas para Equipamiento Familiar
Número de familias atendidas	246	10
Número de menores atendidos, desglosado según sexo	237 H 235 M	9 H 8 M
Número de familias atendidas: sin intervención, con PIF y con PTF	196 Sin I. 36 PIF 14 PTF	2 Sin I. 4 PIF 4 PTF
Número de familias atendidas monoparentales y biparentales	96 Biparental 127 Monoparental	7 Biparental 3 Monoparental
Número de familias atendidas según país de origen	189 España 57 Otros	8 España 2 Otros
Importe medio de las ayudas concedidas	1.671 €	2.341,77 €
Número de necesidades cubiertas: básicas (N bás.), otras necesidades (Otras nec.), excepcionales y ayudas para alquiler (Alq.)	249 N bás. 217 Otras nec. 116 N. Esp. 112 Alq.	10 Nec. Bás.

Actuación	Apoyo a los Centros de Día para Menores
Número de personas menores atendidas, desglosado según sexo, en cada Centro	10 H 13 M - Jódar 20 H 10M - Villacarrillo
Número de servicios ofrecidos en cada Centro del tipo: refuerzo de la alimentación, refuerzo escolar, actividades socio-educativas.	Apoyo alimenticio Apoyo educativo Actividades socio-educativas

C. Promoción de la igualdad de género.

Actuación	Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro en materia de igualdad convocatoria
Número de entidades participantes	32
Número de entidades beneficiarias	24

Actuación	Subvenciones a Aytos. para ejecución Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres	Concesión directa subvenciones Ayuntamientos en materia de Igualdad
Número de solicitudes presentadas.	91	1
Número de municipios beneficiarios.	91	1

Actuación	VIII Festival de Cortometrajes contra la VG
Número de participantes, desglosado por sexo	Participantes: 102 M y 111 H

D. Prevenir las causas generadoras de exclusión social y promover la participación comunitaria.

Actuación	Programa para infancia y familia
Nº de programas de cada tipo de los contemplados en el catálogo de la ordenanza reguladora de las subvenciones a los Ayuntamientos que es apoyado	Total 128 Programa Aulas Abiertas : 17 Programa de Promoción e Integración Social de la Persona con Discapacidad y su familia en el Entorno Comunitario: 7 Programa Escuelas de Verano: 70 Programa para la Implicación Parental en la Normalización Escolar de Menores en Riesgo de Exclusión: 8 Programa de Orientación Familiar "Talleres para padres y madres": 13 Programa para la prevención y abordaje de la conflictividad y/o dificultad en familias con adolescentes: 6

Actuación	Programa para infancia y familia
Número estimado de personas menores que participarán, desglosado según sexo.	Total beneficiarios/as: 8.430 Niños: 8.005 Niñas: 8.375

Actuación	Apoyar el desarrollo del programa municipal del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas sin valoración de su situación de dependencia
Número de personas atendidas	38 32 M 6 H
Número de personas contratadas para realizar la atención domiciliaria, desglosado según sexo	10 M

E. Fomentar la atención de colectivos en riesgo.

Actuación	Subvención a Ayuntamientos para ayudas de emergencia social
Nº subvenciones concedidas	99
Importe total concedido	645.374 €
Importe medio	6.518,66 €

F. Promover la participación social y las iniciativas de solidaridad.

Actuación	Apoyo al desarrollo de programas de fomento de la participación social	Estrategia regional andaluza para la cohesión e inclusión social (ERACIS)
Nº estimado de personas con las que se trabajará	Hombres: 740 Mujeres: 1.340	Hombres: 946 Mujeres: 1.079
Nº medio de entidades que participarán en los programas.	2	3

Actuación	Conv. Subv. a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro
Nº de entidades que solicitan una subvención	141
Nº de entidades que reciben una subvención según las materias para las que lo hacen	Discapacidad 44 Personas Mayores 15 Igualdad 24 Juventud 12 Adicciones 8 Infancia 5 Inmigración 3 Total 112

Actuación	Concesión directa subvenciones a entidades privadas, nominativas
Nº de entidades que solicitan una subvención	12
Nº de entidades que son apoyadas	12

Actuación	Concesión directa subvenciones a entidades privadas
Nº de solicitudes para la realización de programas y para inversiones	2

G. Promover la participación juvenil ofreciendo recursos y posibilidades a los y las jóvenes.

Actuación	Plan de asistencia financiera a municipios en materia de juventud	Convocatoria Técnicos de Juventud	Concesión directa a Ayuntamientos en materia de juventud
Nº de solicitudes presentadas	91	33	0
Nº solicitudes atendidas	91	31	0

Actuación	Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro en materia de juventud
Nº de entidades que han participado en la convocatoria.	12
Nº de entidades beneficiarias	12

Actuación	V Festival Cortos contra la V.G.
Nº participantes por sexo	1 1 H

”

Segundo. Ordenar la publicación del presente Plan Estratégico de Subvenciones en el portal de transparencia así como en el boletín oficial de la provincia en cumplimiento de la previsión del artículo 35.5 BEP 2023.”

Jaén, 17 de abril de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, FRANCISCA MEDINA TEVA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2023/2050 *Aprobación del Plan Provincial de Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2023.*

Anuncio

Don Jose Luis Agea Martínez, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales.

Hace saber:

Que el Pleno, en sesión ordinaria nº 3 celebrada el día 31 de marzo de 2023, aprobó el acuerdo número 10 referente a la “APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023” del siguiente contenido:

I. Mediante Acuerdo de Pleno, núm. 16, de 2 de noviembre de 2022, publicado en el BOP núm. 228, de 25 de noviembre de 2022, se aprobó la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2023, rigiéndose este por la Ordenanza reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Jaén, por los acuerdos adoptados por el Pleno de la Diputación para su desarrollo, conforme al procedimiento previsto en la Ordenanza en consonancia con los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y, con carácter supletorio, por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y demás normas de desarrollo.

La convocatoria recoge, en el apartado segundo de su exposición de motivos, los puntos o aspectos más importantes a destacar para el 2023, mencionándose aquí las ideas fundamentales:

1. La Diputación no estableció limitación sobre el fin o destino de las asignaciones. Esta decisión corresponde a los ayuntamientos partícipes, pudiendo destinarla a inversiones o a la prestación y mantenimiento de servicios públicos.
2. Al igual que en ejercicios anteriores, se realizará un solo pago anticipado por actuación.
3. Se mantiene la penalización por incumplimiento de los plazos para la presentación de la solicitud de participación o para la aportación del proyecto técnico para los supuestos de obra, siendo esta de un 5 % de la asignación aprobada en la convocatoria.
4. Se limita temporalmente y con carácter obligatorio las propuestas de cambio de las actuaciones incorporadas al Plan, siendo para servicios hasta el 30 de junio de 2023 y para obras hasta el 30 de diciembre de 2023.

5. En cuanto a remanentes o sobrantes, continúa el mismo régimen del ejercicio anterior, es decir, no se exige para su aplicación la aprobación previa de la Diputación.

6. Para el Plan de 2023 se incorpora la modificación de gestión aplicada en el Plan de Apoyo a Municipios 2022. En concreto, se elimina la obligación de acreditar el cumplimiento de la normativa contractual para la ejecución de las actuaciones y se suprime la necesidad de hacer devoluciones previas para los cambios de actuación, salvo en los supuestos de modificación de capítulo económico, que en este caso sí se requiere su devolución.

Estos dos puntos serán tratados en un apartado específico de esta exposición de motivos.

7. Los pagos derivados de la concesión de subvenciones serán anticipados a la justificación, tanto para la prestación de servicios como para la ejecución de inversiones. En este último caso sin necesidad de acompañar proyecto de obra o memoria técnica y la certificación de la dación de cuentas al Pleno de la solicitud de participación en el Plan.

Asimismo, para este Plan, y mediante este Acuerdo, se ha determinado el cambio de la penalización por pagos realizados fuera del plazo de justificación y la admisión como documento acreditativo de los pagos, de conformidad con el Reglamento General de Subvenciones, el realizado de modo distinto a una transferencia al acreedor.

Por esto, para acreditar el pago del gasto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del citado Reglamento, se admite, en situaciones especiales en las que no fuera posible la realización de transferencia, la formalización del mismo en cuenta no presupuestaria a favor del acreedor.

Con respecto a la penalización, se ha propuesto por el Equipo de Gobierno, en atención al principio de proporcionalidad, primero, que los gastos para que mantengan el carácter de subvencionable deben estar pagados, y segundo, que los pagos realizados fuera del plazo de justificación serán admisibles aunque sufrirán una penalización del 5 % del importe pagado fuera de plazo, tramitándose esta como un expediente de reintegro. Así pues, no serán de aplicación los criterios de graduación en materia de reintegros en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación.

II. El plazo para la presentación de solicitudes de participación concluyó el día 13 de enero de 2023. Todos los Ayuntamientos de la provincia han presentado en plazo la documentación. Así pues, se debe reconocer el buen hacer de los Ayuntamientos que han presentado la documentación en plazo para que la cooperación a través del Plan siga un camino ágil y responsable. Corresponde ahora a la Diputación aprobar el Acuerdo que conceda las subvenciones y, en su caso, reconozca las obligaciones a favor de los Ayuntamientos partícipes.

III. En el artículo tercero de la convocatoria se dispone el objeto del Plan, estableciéndose que puede destinarse a la realización de inversiones y al establecimiento y/ o mantenimiento de servicios municipales, conforme a lo dispuesto en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 9 Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En este Acuerdo se incluyen todas las peticiones que los Ayuntamientos han formalizado,

tanto para los supuestos de prestación de servicios como para las inversiones, independientemente que sean ejecutadas por los Ayuntamientos o se hayan comunicado su voluntad de delegar a la Diputación su ejecución.

Las obras municipales que se incorporan al Plan, de acuerdo con la solicitud de participación, tienen la consideración de obra completa, entendiéndose que son las susceptibles de ser entregadas al uso general o uso correspondiente, con la excepción de lo previsto en la disposición adicional tercera, apartado séptimo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la cual autoriza a la redacción de proyectos independientes relativos a cada una de las partes de la obra para aquellos municipios con población inferior a 5.000 habitantes, siempre que sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas.

Conforme a lo aprobado en la convocatoria (art. 2.3. a), las obras que los Ayuntamientos han decidido que la Diputación sea la ejecutora se incorporarán al Plan mediante este Acuerdo y deberán remitir, si no lo han hecho, la delegación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 47.2.h) LBRL, para su posterior aceptación por el Pleno de la Diputación.

Los Ayuntamientos que han decidido que la responsable de la ejecución de su obra sea la Diputación en el presente ejercicio son: Escañuela y Pozo Alcón, habiéndose recibido Acuerdo de delegación de ambos ayuntamientos, adoptado por mayoría absoluta de los miembros de la corporación, cumpliendo con la exigencia establecida en el artículo mencionado.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Reina delegó en el ejercicio anterior, a través del Plan Provincial, la ejecución de su obra, proponiendo además que la actuación fuese plurianual, significando que la financiación de esta contaba con recursos o aportaciones del ejercicio 2022 y 2023, siendo para el 2022, 154.697,89, y para 2023, 139.991,78. Debe tenerse en cuenta que para el 2023 ha habido una modificación al alza en las asignaciones municipales, lo que ha requerido que el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina manifieste el uso del exceso, en este caso, por cuantía de 31.358,96, que lo destina a mantenimiento y prestación de servicios municipales.

Mencionar que el Ayuntamiento de Torredelcampo tiene aprobada una actuación plurianual que afecta a los ejercicios 2020-2023, es decir, cuatro anualidades. La del 2023 la tiene garantizada mediante documento contable AD, por importe de 231.539,73 euros. El resto, hasta cubrir el importe de su asignación conforme a las nuevas aportaciones aprobadas, se usa, según ha manifestado el Ayuntamiento, para la misma actuación plurianual, significando que aminora su aportación y aumenta la de Diputación para el ejercicio 2023, que pasa de 231.539,73 (AD previo) a 295.474,85, emitiéndose documento contable AD por el exceso (63.935,12 euros), que es el importe de la subvención que se concede mediante este Plan, ya que el resto fue concedida con la aprobación de la actuación plurianual.

El régimen de pago para las actuaciones plurianuales que ejecuten los ayuntamientos será el previsto en el Acuerdo de aprobación de la actuación.

Esta obra plurianual debe estar concluida antes del 1 de octubre de 2024, teniendo en cuenta las anualidades que participan en su financiación, siendo la última la del 2023.

IV. En este punto cabe puntualizar una situación específica que de acuerdo con la petición presentada por el Ayuntamiento de Úbeda debe recogerse para garantía y seguridad del interesado y de la ejecución del Plan. Ello en virtud de los principios de cooperación y de confianza legítima, ambos son capitales en la relación que este Plan propone. Así se recoge en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que obliga a la presencia de la Diputación ante las propuestas municipales y el art. 13.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que declara la necesidad de que las Diputaciones Provinciales sean permeables y partícipes de las inquietudes municipales.

El Ayuntamiento de Úbeda, mediante solicitud presentada en el Registro Electrónico de la Diputación de Jaén, el día 3 de enero de 2023, propone utilizar para el ejercicio 2023 su asignación para la financiación de la obra “Reordenación del tramo Oeste de la Avenida de la Libertad”, incorporada al Plan Provincial del 2022 (SUB 2022/129 y OB 2021/325000).

Con la solicitud para el 2023 se acompaña memoria descriptiva de la actuación a realizar y la financiación del coste previsto, que asciende a 1.013.516,38 euros, que se realizará de la siguiente forma: 225.049,62 euros de la aportación de Diputación del Plan del 2022 y 225.049,62 del 2023. El resto, 563.417,14 euros, se financiará por el Ayuntamiento.

El proyecto de la obra fue presentado para el Plan del 2022 por el mismo importe.

En el 2022 se emitió documento contable ADO por 225.049,62, a favor del Ayuntamiento de Úbeda, cuyo pago se ha efectuado. Para el 2023 se emitirá documento contable AD por la misma cuantía, estando su pago condicionado a la justificación de los pagos por importe igual o superior al de la primera aprobación.

Al incluirse esta actuación en el Plan del 2023, el plazo de ejecución será hasta el 30 de septiembre de 2024 y el de justificación hasta el 30 de diciembre de 2024.

V. Para este nuevo Plan se incorporan dos nuevas modificaciones de gestión, ya aplicadas al Plan de Apoyo del 2022, que se consideran convenientes para las dos partes partícipes. Una, relativa a la eliminación de la certificación sobre el procedimiento de ejecución, y otra, sobre la no devolución del importe percibido por cambio de actuación.

Como se recogió en el Acuerdo de aprobación del Plan de Apoyo a Municipios de 2022, la relación entre la Diputación Provincial y los ayuntamientos está basada en el reconocimiento de autonomía local, de lealtad institucional, de presunción de legalidad y efectividad de los actos administrativos, de eficiencia en la gestión de los recursos públicos y de fe pública de los funcionarios con habilitación de carácter nacional. Esta relación, que se reconoce en virtud de estos principios, va a exigir la reducción de la cuenta justificativa, no requiriéndose que se certifique, como documento de justificación, aquello que como administración tiene obligación de acometer. Debemos reconocer que en las entidades locales existe un control interno ejercido necesariamente por funcionarios con habilitación de carácter nacional, que tienen encomendadas, entre sus funciones, el asesoramiento legal preceptivo y el control presupuestario, precisamente, con el objetivo de dotar de legalidad y seguridad las actuaciones municipales y que ese ejercicio se desarrolla en los términos fijados legalmente, tanto en lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, como por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Así pues, si existe un mecanismo de legalidad de control interno de las corporaciones locales, no parece pertinente ni procedente que se articule una ficticia segunda instancia en el ámbito de otra administración pública que exija la certificación de legalidad del expediente cuando la normativa establece procedimientos de control de legalidad. Ello con independencia, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 a 51 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los ayuntamientos, como beneficiarios de las aportaciones de este Plan, estén sujetos al control financiero que se establece en dichos artículos. Este cambio viene motivado por la Sentencia del Tribunal Supremo 1201/2021, de 4 de octubre, Sala de lo Contencioso, Sección 5ª.

También se propone una modificación en la gestión presupuestaria al no exigirse la devolución del importe de la actuación subvencionada cuando se solicite un cambio de esta, salvo en los supuestos que haya cambios de capítulo económico.

Del desarrollo en ejercicios anteriores de estos supuestos se ha comprobado que no es ni eficaz ni eficiente proceder a devoluciones y a creaciones, consumiendo recursos y tiempo sin ser necesario, de ahí que los cambios se aprobarán por el Pleno, como órgano competente, pero no tendrá relevancia presupuestaria, ni para el ayuntamiento, que no tendrá que devolver, ni para la Diputación, que no tendrá que generar nuevo crédito. Ello porque las subvenciones que se conceden tienen su causa en el plan o programa de cooperación, y son los ayuntamientos, de acuerdo con las asignaciones económicas aprobadas, los que determinan su uso.

Por tanto, los documentos contables, que se libren en aplicación de las asignaciones de las aprobaciones del Plan, serán identificados con el número de expediente y no por la denominación de la actuación, que podrá variar sin desarrollar nueva gestión presupuestaria.

VII. El Plan se presenta con un crédito de 16.163.248,97 €. Este es el que a través de la convocatoria y de acuerdo con las asignaciones aprobadas por el Consejo de Alcaldes/as se ofertó a los Ayuntamientos de la provincia.

Como consecuencia de las peticiones de los Ayuntamientos partícipes, el Plan se define económicamente de la siguiente forma: para la prestación de servicios municipales se demanda un importe de 11.201.410,47, y el resto, para inversión, teniendo un alcance de 4.961.838,49.

Las cuantías, por capítulos presupuestarios, de este Plan son las siguientes:

- Capítulo 4: 11.201.410,47 €.
- Capítulo 6: 402.732,45 €.
- Capítulo 7: 4.559.106,04 €.

Determinados los capítulos acreedores, procede, mediante modificación presupuestaria, hacer los ajustes de adecuación de créditos, sin que ello suponga variación alguna en la cuantía aprobada para el Plan en el presupuesto del 2023, sino solo una distribución distinta a la inicialmente aprobada, de ahí la exigencia formal de su modificación.

VII. Considerando que las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria, que el destino está determinado y que las modificaciones presupuestarias se

han aprobado o se aprobarán en el próximo Pleno, sin que ello, como se ha mencionado, suponga ningún aumento de gasto al previsto inicialmente en el presupuesto, es procedente la aprobación provisional del Plan Provincial del 2023, incluyéndose en él todas las peticiones con independencia del Capítulo económico que las sostenga, abriendo con ello, una vez aprobado, el plazo de alegaciones previsto en el art. 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, de 15 días desde la publicación de este Acuerdo en el BOP.

No obstante lo anterior, la ejecución de este Acuerdo quedará condicionada a la disposición efectiva de los créditos.

VIII. Respecto a la documentación justificativa a aportar por los beneficiarios, la misma se caracteriza básicamente por los principios de autonomía local, responsabilidad, confianza legítima y presunción de veracidad de los documentos o certificaciones expedidas por funcionarios públicos legalmente facultados para dar fe. De ahí que la documentación formal que se aporte para acreditar la aplicación de los fondos percibidos y la realización de las actuaciones deba admitirse como veraces y suficientes, con independencia de que la Diputación Provincial de Jaén en su tarea de comprobación pueda requerir aclaraciones o documentación complementaria y establecer la comprobación material de las inversiones, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que la Intervención pueda desarrollar.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

PRIMERO

1. Aprobar, conforme a lo solicitado por los Ayuntamientos, las propuestas presentadas para el Plan Provincial de Cooperación 2023, que han sido conformadas por el Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, con una subvención total de la Diputación de 15.791.717,45 €, de acuerdo con lo recogido en los Cuadros 1, 2 y 3.

2. La aprobación del Plan conlleva la concesión de subvención a los Ayuntamientos conforme a lo solicitado y especificado en los Cuadros 1, 2 y 3. No obstante, su eficacia queda condicionada a la efectiva disposición de los créditos de acuerdo con las modificaciones presupuestarias aprobadas.

Asimismo, se condiciona la concesión de subvenciones con cargo a las aplicaciones 2023.510.4591.76200 y 2023.510.4591.65000, financiadas, según el presupuesto aprobado con préstamo, a la disposición de la autorización prevista en el art. 53 del TRLRHL, si ella fuera necesaria para su concierto de acuerdo con lo regulado en el citado precepto.

3. Autorizar y comprometer gasto por el importe de las subvenciones concedidas conforme a los Cuadros 1 y 2 con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2023.510.4591.46200 y 2023.510.4591.76200 y reconocer su obligación, librándose documentos contables ADO, asociándolos al proyecto de gasto 2023/IA19, creado para las actuaciones de inversiones a ejecutar por los ayuntamientos.

Los documentos contables ADO con cargo a la aplicación 2023.510.4591.46200 se emitirán una vez que el suplemento de crédito aprobado sea definitivo y pueda ser usado para el libramiento de estos documentos.

4. La aportación municipal asumida, si la hubiera, por el Ayuntamiento, cuando este sea responsable de la ejecución de las obras, no tendrá relevancia presupuestaria para la Diputación.

5. Las subvenciones concedidas a través de este Acuerdo para las obras o actuaciones de inversión cuya ejecución corresponda la Diputación por decisión municipal se imputarán a la aplicación presupuestaria 2023.510.4591.65000 conforme a las cuantías previstas en el Cuadro 3, emitiéndose, con carácter previo al inicio de las actuaciones de contratación, RC por el importe de las obras a ejecutar y con cargo a los proyectos de gasto 2023/IA/34 y 35.

6. Aceptar la delegación para la ejecución de la actuación de los Ayuntamientos de Escañuela y Pozo Alcón, conforme a lo solicitado y aprobado, incorporándose su aportación municipal al presupuesto de la Diputación mediante modificación presupuestaria de generación de crédito.

CUADRO 1. SERVICIOS POR MUNICIPIOS

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN SERVICIO	ASIGNA PLAN	APORT. AYTO.	PRESUP.	EXP. SUB
Albánchez de Mágina	Gastos de personal funcionario y suministro eléctrico.	105.977,83 €	0,00 €	105.977,83 €	SUB-2022/5956
Alcalá la Real	Mantenimiento de alumbrado público	277.014,97 €	0,00 €	277.014,97 €	SUB-2022/6463
Aldeaquemada	Alumbrado público y mantenimiento de servicios	63.196,65 €	0,00 €	63.196,65 €	SUB-2022/5968
Arjona	Gastos Corrientes Servicios Municipales	185.600,72 €	0,00 €	185.600,72 €	SUB 2022/6131
Arquillos	Gastos de personal funcionario y laboral	102.813,50 €	0,00 €	102.813,50 €	SUB 2023/41
Arroyo del Ojanco	Administración general (gastos de personal)	129.283,16 €	0,00 €	129.283,16 €	SUB-2022-6627
Beas de Segura	Alumbrado público y suministro eléctrico en dependencias municipales	174.136,51 €	0,00 €	174.136,51 €	SUB-2022/6047
Bedmar y Garcéz	Bedmar- Gasto de Personal y Energía Eléctrica	171.121,85 €	0,00 €	171.121,85 €	SUB-2023/25
Bedmar y Garcéz	Garcéz- Gasto de Personal y Energía Eléctrica	27.188,32 €	0,00 €	27.188,32 €	SUB-2023/26
Bélmez de la Moraleda	Gastos de Seguridad Social Personal Laboral y Funcionarios	109.534,89 €	0,00 €	109.534,89 €	SUB 2022/5992
Benatae	Gastos Corrientes y Gastos de Personal	61.329,03 €	0,00 €	61.329,03 €	SUB 2022/5961
Cabra del Santo Cristo	Gastos de Personal y Gastos corrientes en reparaciones, mantenimiento y conservación	131.624,76 €	0,00 €	131.624,76 €	SUB 2022/6590
Cambil	Gastos Personal funcionario y laboral	187.984,10 €	0,00 €	187.984,10 €	SUB 2022/5991
Campillo de Arenas	Gasto corriente en bienes y servicios	120.647,69 €	0,00 €	120.647,69 €	SUB-2023-70
Canena	Gastos de personal y energía eléctrica	106.391,68 €	0,00 €	106.391,68 €	SUB 2022/6619
Cárcheles	Conservación, mantenimiento y energía eléctrica	43.352,84 €	0,00 €	43.352,84 €	SUB 2023/72
Carolina (La)	Servicio municipal de limpieza viaria y el mantenimiento de parques, jardines, zonas verdes ejercicio 2023	366.728,60 €	0,00 €	366.728,60 €	SUB-2022/6238
Castellar	Limpieza, conservación y mantenimiento de servicios	171.079,16 €	0,00 €	171.079,16 €	SUB-2023/9
Castillo de Locubín	Ordenación del tráfico y estacionamiento y energía eléctrica	199.179,45 €	0,00 €	199.179,45 €	SUB-2023/30
Cazalilla	Gastos Corrientes	70.339,68 €	0,00 €	70.339,68 €	SUB 2022/6022
Cazorla	Gastos para Servicios Públicos Municipales	274.143,87 €	0,00 €	274.143,87 €	SUB-2023/42
Chiclana de Segura	Mantenimiento de servicios municipales: gastos de personal y suministro eléctrico	132.697,29 €	0,00 €	132.697,29 €	SUB-2022/6043
Chilluévar	Servicios de Carácter General- Administración General: Gastos de Personal	108.484,80 €	0,00 €	108.484,80 €	SUB-2022/5974
Espeluy	Gastos de personal	73.989,07 €	0,00 €	73.989,07 €	SUB-2022/6344
Fuensanta de Martos	Servicio municipal de Policía Local	175.128,58 €	0,00 €	175.128,58 €	SUB-2022/6027
Génave	Administración general-gastos de personal-bienes y servicios	71.911,62 €	0,00 €	71.911,62 €	SUB-2023/34
Guardia de Jaén (La)	Suministro de alumbrado público	111.574,89 €	0,00 €	111.574,89 €	SUB-2022/5967
Guarromán	Alumbrado Público y Policía Local	160.038,92 €	0,00 €	160.038,92 €	SUB-2022/6008
Higuera de Calatrava	Seguridad ciudadana y Secretaría-Intervención	61.265,86 €	0,00 €	61.265,86 €	SUB-2022/37
Hinojares	Gastos corrientes (Energía eléctrica) y Gastos de personal	65.544,02 €	0,00 €	65.544,02 €	SUB-2022/6034
Hornos	Administración general (personal) funcionario y gasto en energía eléctrica	95.607,62 €	0,00 €	95.607,62 €	SUB-2022/6137

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN SERVICIO	ASIGNA PLAN	APORT. AYTO.	PRESUP.	EXP. SUB
Huelma	Mantenimiento y Conservación de Infraestructuras y Suministro Eléctrico	187.519,24 €	0,00 €	187.519,24 €	SUB-2022/5969
Ibros	Gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios	166.096,63 €	0,00 €	166.096,63 €	SUB-2023/24
Iruela (La)	Servicio de suministro de Energía Eléctrica para Edificios Municipales, Alumbrado Público, Depuradora Municipal y Colegios Públicos	70.000,00 €	0,00 €	70.000,00 €	SUB-2023/27
Iruela (La)	Servicio de mantenimiento de depuradoras	16.000,00 €	0,00 €	16.000,00 €	SUB-2023/28
Iruela (La)	Servicio de mantenimiento y limpieza de caminos y vías públicas	54.049,92 €	0,00 €	54.049,92 €	SUB-2023/29
Iznatoraf	Servicios de Administración General	100.128,56 €	0,00 €	100.128,56 €	SUB 2022/5946
Jamilena	Administración General. Seguridad Pública y limpieza viaria. Servicio suministro de alumbrado público.	149.317,25 €	0,00 €	149.317,25 €	SUB-2022/6431
Jimena	Administración General	109.089,18 €	0,00 €	109.089,18 €	SUB-2022/6006
Jódar	Gastos generales de administración.	303.152,32 €	0,00 €	303.152,32 €	SUB-2023/18
Lahiguera	Gastos de Personal	101.506,58 €	0,00 €	101.506,58 €	SUB-2022/6624
Larva	Servicios Municipales	70.167,32 €	0,00 €	70.167,32 €	SUB-2023/11
Lopera	Servicios Municipales	81.690,05 €	0,00 €	81.690,05 €	SUB 2023/57
Mancha Real	Suministro de energía eléctrica	257.984,70 €	0,00 €	257.984,70 €	SUB-2023/1
Marmolejo	Gastos de personal	218.457,26 €	0,00 €	218.457,26 €	SUB-2022/6278
Martos	Recogida de residuos sólidos urbanos e industriales asimilables a urbanos	207.290,82 €	43.444,04 €	250.734,86 €	SUB-2022/6081
Mengíbar	Nóminas de Policía Local	260.976,54 €	0,00 €	260.976,54 €	SUB-2022/5953
Montizón	Retribuciones básicas y complementarias de personal funcionario	114.407,79 €	30.592,21 €	145.000,00 €	SUB-2022/6310
Navas de San Juan	Refuerzo del servicio de seguridad. Policía local en virtud de convenios de colaboración con otros ayuntamientos (parcial)	6.220,05 €	3.779,95 €	10.000,00 €	SUB-2023/19
Orcera	Gasto Personal Funcionario y Personal Laboral	130.786,02 €	0,00 €	130.786,02 €	SUB-2022/6074
Peal de Becerro	Servicio municipal de Policía Local-Ejercicio 2023	177.810,33 €	0,00 €	177.810,33 €	SUB-2022/5955
Pegalajar	Servicio Municipal de Limpieza y Mantenimiento de Instalaciones e Infraestructuras	158.213,52 €	0,00 €	158.213,52 €	SUB-2022/6052
Porcuna	Gastos de Personal Funcionario Administración General	215.630,59 €	0,00 €	215.630,59 €	SUB-2022/5966
Puente de Génave	Gastos de personal y alumbrado público,	114.996,56 €	13.753,44 €	128.750,00 €	SUB-2022/6491
Puerta de Segura (La)	Gastos generales de la administración	158.514,01 €	0,00 €	158.514,01 €	SUB-2022/5964
Quesada	Servicio Municipal de Alumbrado Público y de Otras Dependencias y Servicios Municipales	242.324,02 €	0,00 €	242.324,02 €	SUB- 2023/32
Rus	Conservación Vías Públicas, Parques Y Jardines; Suministro Energía Alumbrado Público; Prestación De Servicios Generales A la Ciudadanía y Vigilancia y Seguridad Pública.	174.968,08 €	0,00 €	174.968,08 €	SUB-2023/16
Sabiote	Servicio público municipal- Administración general-gasto corriente.	205.680,33 €	0,00 €	205.680,33 €	SUB-2023/69
Santa Elena	Gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios	95.530,79 €	0,00 €	95.530,79 €	SUB-2022/6012
Santiago de Calatrava	Administración General	78.553,07 €	0,00 €	78.553,07 €	SUB- 2023/17
Santiago-Pontones	Administración general y alumbrado público	205.878,04 €	0,00 €	205.878,04 €	SUB-2023/44
Santisteban del Puerto	Suministro Energía Eléctrica Dependencias Municipales	78.864,24 €	0,00 €	78.864,24 €	SUB-2022/6500
Segura de la Sierra	Gastos Corrientes	214.365,75 €	0,00 €	214.365,75 €	SUB 2022/5982

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN SERVICIO	ASIGNA PLAN	APORT. AYTO.	PRESUP.	EXP. SUB
Siles	Servicio de Alumbrado Público y Servicios de Administración en General	139.936,95 €	0,00 €	139.936,95 €	SUB 2022/6023
Sorihuela del Guadalimar	Alumbrado Público, Gastos de Personal y Bienes Corrientes	100.593,90 €	0,00 €	100.593,90 €	SUB- 2023/13
Torreblascopedro	Gastos de Personal	156.689,79 €	0,00 €	156.689,79 €	SUB- 2022/6150
Torreperogil	Servicio municipal de Retribuciones de Personal Administración General del municipio de Torreperogil	227.549,78 €	0,00 €	227.549,78 €	SUB- 2022/6042
Torres	Servicio municipal de Administración General	58.292,84 €	0,00 €	58.292,84 €	SUB- 2023/5
Torres	Servicio municipal de Ordenación, Gestión, Ejecución y Disciplina Urbanística	17.000,00 €	0,00 €	17.000,00 €	SUB- 2023/6
Torres	Servicio municipal de Telefonía	8.000,00 €	0,00 €	8.000,00 €	SUB- 2023/7
Torres	Servicio municipal de Alumbrado Público (energía eléctrica)	24.000,00 €	0,00 €	24.000,00 €	SUB- 2023/8
Torres de Albánchez	Gastos generales de la administración	110.426,67 €	0,00 €	110.426,67 €	SUB 2022/6103
Valdepeñas de Jaén	Administración General: Gasto de Personal	172.228,25 €	0,00 €	172.228,25 €	SUB 2022/5958
Vilches	Gastos corrientes (gasto de energía eléctrica y gasto de combustibles)	184.402,03 €	75.597,97 €	260.000,00 €	SUB-2023/156
Villacarrillo	Gasto de Personal, de alumbrado, de combustible y comunicaciones	350.513,34 €	0,00 €	350.513,34 €	SUB-2022/6481
Villanueva de la Reina	Suministro de energía eléctrica para edificios municipales y alumbrado público.	31.358,96 €	0,00 €	31.358,96 €	SUB-2022/6313
Villanueva del Arzobispo	Gastos Corrientes	266.483,74 €	0,00 €	266.483,74 €	SUB-2023/35
Villardompardo	Gastos corrientes: Gastos de Personal	92.569,90 €	0,00 €	92.569,90 €	SUB-2023/10
Villares (Los)	Administración General - Gastos de Personal	141.037,81 €	0,00 €	141.037,81 €	SUB-2023/22
Villarodrigo	Administración general	68.504,64 €	0,00 €	68.504,64 €	SUB-2022/6076
Villatorres	Gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios	190.740,38 €	0,00 €	190.740,38 €	SUB-2023/33
TOTAL		11.201.410,47 €	167.167,61 €	11.368.578,08 €	

CUADRO 2. INVERSIONES U OBRAS A EJECUTAR POR LOS AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGNA PLAN	APORTA AYTO	PRESUP INVERSIÓN	EXPED. OB/SUB
Alcalá la Real	Renovación red de saneamiento y abastecimiento C/ La Fuente-Barranco de la E.L.A. de Mures.	9.000,00 €	2.842,11 €	11.842,11 €	OB-2022/279800 SUB-2023/76
Alcaudete	Adquisición de Bienes de Suelo Industrial en P.I. San Isidro en La Bobadilla	317.537,72 €	64.707,97 €	382.245,69 €	OB-2023/7400 SUB-2023/81
Andújar	Renovación de pavimento e infraestructuras en acerado junto al centro educativo sagrada familia (SAFA) en calle Puerta de Madrid	45.980,00 €	14.520,00 €	60.500,00 €	OB 2023/4400 SUB 2023/20
Andújar	Renovación de pintura exterior/interior, limpieza estructura espacial y renovación de pavimento interior en el pabellón ferial, sito en calle Alhamar	114.854,43 €	36.269,82 €	151.124,25 €	OB 2023/5600 SUB 2023/31
Andújar	Sustitución de cubierta en nave parada de sementales, situado en el Paraje Camino de la Vega	106.400,00 €	33.600,00 €	140.000,00 €	OB 2023/5700 SUB 2023/38
Arjonilla	Ampliación alcantarillado prolongación C/ Veracruz y ejecución de aliviadero con canalización de piedra en zona Albarradas	181.567,72 €	10.360,23 €	191.927,95 €	OB-2023/7800 SUB-2023/50
Baeza	Trabajos de asfaltado en Baeza y Puente del Obispo	152.032,53 €	15.203,25 €	167.235,78 €	OB-2023/14200 SUB-2023/183
Baeza	Intervención en Plaza Valdivia	212.216,80 €	21.221,68 €	233.438,48 €	OB-2023/16700 SUB-2023/189
Baeza	Intervenciones en cubierta plana no transitable de edificio destinado a Centro Social	8.738,75 €	873,87 €	9.612,62 €	OB-2023/169000 SUB-2023/190
Baeza	Intervenciones en cubierta plana no transitable de la Residencia Purísima Concepción	12.844,91 €	1.284,49 €	14.129,40 €	OB-2023/17100 SUB-2023/194
Bailén	Reforma de la cubierta del museo de la Batalla de Bailén	39.992,68 €	0,00 €	39.992,68 €	OB-2023/6100 SUB-2023/52
Bailén	Reforma de la escuela de hostelería de Av. Historiador Rus de la Puerta nº 3 de Bailén	196.075,43 €	0,00 €	196.075,43 €	OB-2023/6000 SUB-2023/51
Bailén	Mejora de accesibilidad de varias vías públicas urbanas de Bailén	48.400,00 €	0,00 €	48.400,00 €	OB-2023/6200 SUB-2023/54
Bailén	Adquisición de un camión cesta	97.999,99 €	0,00 €	97.999,99 €	OB-2023/6300 SUB-2023/55
Baños de la Encina	Construcción de edificios de usos múltiples municipal	126.293,00 €	6.647,00 €	132.940,00 €	OB-2022/276200 SUB-2023/58
Baños de la Encina	Dotación mobiliario para edificios de usos múltiples municipal	12.274,37 €	646,02 €	12.920,39 €	OB-2022/276300 SUB-2023/59
Begíjar	Reurbanización calle Agua de calles Palacio a Mesones	151.783,44 €	0,00 €	151.783,44 €	OB 2022/14700 SUB 2023/186
Carboneros	Pantalla vegetal autovía	32.812,09 €	0,00 €	32.812,09 €	OB 2023/11100 SUB 2023/77

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGNA PLAN	APORTA AYTO	PRESUP INVERSIÓN	EXPED. OB/SUB
Carboneros	Hormigón impreso C.T,	14.850,00 €	0,00 €	14.850,00 €	OB 2023/11500 SUB 2023/78
Carboneros	Arreglos cementerio	14.434,62 €	0,00 €	14.434,62 €	OB 2023/11800 SUB 2023/80
Cárcheles	Construcción de módulo de nichos en Cárcel y Carchelejo	74.799,59 €	0,00 €	74.799,59 €	OB 2023/10600 SUB 2023/71
Frailes	Recuperación y embellecimiento de la calle Caridad	108.286,94 €	0,00 €	108.286,94 €	OB-2023/100 SUB-2023/2
Fuerte del Rey	Remodelación del entorno de la plaza de la constitución	86.030,04 €	4.527,90 €	90.557,94 €	OB 2023/12200 SUB 2023/85
Huesa	Terminación gimnasio polideportivo municipal Huesa	148.606,39 €	0,00 €	148.606,39 €	OB-2023/13500 SUB-2023/149
Jabalquinto	Adecuación entorno de cementerio municipal.	131.944,03 €	0,00 €	131.944,03 €	OB 2022/277900 SUB 2023/49
Jaén	Construcción de nueva red de abastecimiento para planta de tratamiento de residuos municipal	134.038,43 €	0,00 €	134.038,43 €	OB-2023/11300 SUB-2023/74
Jaén	Adecuación funcional de espacio público en Ronda de la Misericordia	48.218,50 €	0,00 €	48.218,50 €	OB-2023/11600 SUB-2023/75
Linares	Renovación de pavimentos en Paseo de la Ermita	231.448,47 €	307.659,19 €	539.107,66 €	OB-2023/9300 SUB-2023/82
Lopera	Mejora jardín municipal Paseo Colón	101.708,35 €	5.353,07 €	107.061,42 €	OB 2023/8200 SUB 2023/47
Lupión	1ª Fase polígono industrial Lupión	90.329,90 €	0,00 €	90.329,90 €	OB 2023/9500 SUB 2023/67
Navas de San Juan	Instalación de una pista de pumptrack, calesstenia y parkour en parcela municipal	174.285,06 €	0,00 €	174.285,06 €	OB-2023/3400 SUB-2023/63
Noalejo	Ampliación de Avenida de la Constitución	121.837,11 €	6.412,48 €	128.249,59 €	OB-2023/2500 SUB-2023/79
Santiago-Pontones	Acondicionamiento calle Magdalena	78.745,36 €	0,00 €	78.745,36 €	OB-2023/8000 SUB-2023/46
Santisteban del Puerto	Reparación de cubiertas del mercado municipal y pavimentos del entorno del área comercial.	100.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €	OB-2022/283500 SUB 2023/53
Santo Tomé	Urbanización parque escuelas y accesos	48.120,28 €	0,00 €	48.120,28 €	OB-2022/272300 SUB-2023/185
Santo Tomé	2ª fase urbanización cementerio municipal	48.350,24 €	0,00 €	48.350,24 €	OB-2022/272600 SUB-2023/64
Santo Tomé	Adquisición juegos infantiles y mobiliario urbano	9.087,10 €	0,00 €	9.087,10 €	OB-2022/272700 SUB-2023/65
Santo Tomé	Adecuación aparcamiento Avda. Baecuela y otros viales del casco urbano	38.233,76 €	0,00 €	38.233,76 €	OB-2022/272800 SUB-2023/66

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGNA PLAN	APORTA AYTO	PRESUP INVERSIÓN	EXPED. OB/SUB
Torredelcampo	Piscina municipal cubierta.Fase IV.	63.935,12 €	238.338,69 €	533.813,54 € (incluye la subv. concedida por Diputación-obra plurianual-)	OB-2020/273400 SUB-2021/4022
Torredonjimeno	Pavimentación paseo central del Parque Municipal de Torredonjimeno	325.323,54 €	24.676,46 €	350.000,00 €	OB-2023/10300 SUB-2023/83
Úbeda	Reordenación del tramo oeste de la Avenida de la Libertad en Úbeda	225.049,62 €	563.417,14 €	1.013.516,38 €	OB-2021/325000 SUB-2022/129
Villares (Los)	Reparación infraestructuras municipales	43.100,00 €	0,00 €	43.100,00 €	OB-2023/4900 SUB-2023/23
TOTAL		4.327.566,31	1.358.561,37	6.142.717,03	

CUADRO 3. INVERSIONES CUYA DELEGACIÓN HA SIDO COMUNICADA

MUNICIPIO	PROYECTO DE GASTO	DENOMINACION OBRA/INVERSION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Escañuela	2023/IA35	4ª Fase de construcción espacio escénico	76.476,19 €	4.025,06 €	80.501,25 €
Pozo Alcón	2023/IA34	Creación de zona de emergencia y helipuerto con zona verde y aparcamientos	186.264,48 €	9.313,22 €	195.577,70 €
TOTAL			262.740,67 €	13.338,28 €	276.078,95 €

SEGUNDO

La subvención de la Diputación a las actuaciones que se incluyen en este instrumento de cooperación es fija, no proporcional, debiendo los Ayuntamientos acreditar gasto por importe igual o superior a la cuantía de la subvención concedida.

TERCERO

1. Aportada por el beneficiario la documentación técnica, y si esta no recoge todas las actuaciones inicialmente incorporadas en este Acuerdo de aprobación del Plan, las obras a ejecutar serán las definidas en la documentación técnica, siempre que sean una o varias de las incorporadas en el Plan.

De conformidad con lo previsto en el art. 5.1 de la convocatoria, los Ayuntamientos disponen de un plazo de seis meses a partir de la publicación de esta en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para aportar los proyectos de obras o las memorias de equipamientos, en los supuestos en que los Ayuntamientos lo redacten y no lo hayan presentado, así como del certificado de disponibilidad de los terrenos precisos para la normal ejecución de la obra en los términos previstos en el art. 236 LCSP. Este plazo concluye el 25 de mayo de 2023 para no ser sancionados por presentación extemporánea.

2. El cambio en el sistema de ejecución de la obra, de contratación a administración o a la inversa, no conllevará modificación del Plan, ni requerirá la aprobación de la Diputación Provincial, sino únicamente la presentación del nuevo proyecto técnico, informe de los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial en los términos previstos en el art. 7 RCMOS y el acuerdo municipal que aprueba el cambio en el sistema de ejecución de la obra.

3. Los Ayuntamientos beneficiarios podrán solicitar el cambio de una obra por otra y el cambio de un servicio por una obra hasta el 30 de diciembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023 el cambio de una obra por un servicio o el cambio de un servicio por otro.

Transcurridos dichos plazos no procederán los cambios, salvo por circunstancias ajenas a la decisión municipal, como pueden ser no disponer de las autorizaciones o permisos de terceros requeridos para la comisión de la obra o por situaciones de hecho inicialmente no apreciadas. En estos supuestos se podría, si así se acredita, aprobar el cambio de la actuación, aunque haya transcurrido el plazo.

En los supuestos de cambio de obra por obra o de servicio a obra, deberá aportarse el proyecto técnico en el plazo de tres meses desde su aprobación.

La solicitud de cambio de obra, así como su aprobación por el Pleno de la Diputación, no tiene relevancia presupuestaria para las partes, no debiendo, por tanto, el Ayuntamiento devolver la subvención percibida ni la Diputación generar crédito para atender el cambio, salvo en los supuestos en los que los cambios aprobados afecten a los capítulos económicos de la aplicación.

4. Asimismo, en caso de que el Ayuntamiento inste el cambio en el sujeto ejecutor, dicha solicitud deberá producirse en el plazo de 6 meses a partir de la aprobación del Plan, debiéndose aportar el proyecto técnico en el plazo previsto en la convocatoria, esto es, en el

plazo de 6 meses desde su publicación.

CUARTO

1. Las obras e inversiones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación, cuya ejecución sea responsabilidad del Ayuntamiento, deberán terminarse antes del 1 de octubre de 2024.

No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución por un año más desde la fecha prevista para la terminación, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa será de tres meses a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.

Las solicitudes de prórroga de ejecución deberán contener la identificación de la obra u obras afectadas, la indicación de la duración del plazo a prorrogar y los motivos de su ampliación. Las solicitudes deberán presentarse en esta Diputación antes del 1 de septiembre del 2024, correspondiendo resolver la ampliación de plazo al Presidente de la Diputación Provincial, por la delegación del Pleno.

2. El incumplimiento del plazo de ejecución podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

Aún así, si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada a uso público conforme a lo previsto en el artículo 243.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los Ayuntamientos, a fin de justificar la subvención y cuantificar el importe a reintegrar, deberán aportar, además de la documentación justificativa prevista en el punto 4 de este apartado, los documentos siguientes:

a. Acta de recepción o de comprobación de aquella parte de obra ejecutada que pueda ser entregada al uso público y hubiese sido terminada en el plazo ordinario o prorrogado.

b. Certificación de la obra que pueda ser entregada al uso público y ejecutada en el plazo establecido, conforme a lo previsto en el artículo 165 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, emitida por el Director de la obra, para los supuestos de contrato administrativo de obra o liquidación de la obra ejecutada por administración, de acuerdo con el art. 179 de este Reglamento.

De conformidad con el art. 17.3 n) de la LGS, sobre la aplicación del principio de proporcionalidad de los supuestos de reintegro, y considerando que el incumplimiento no es del objeto subvencionado sino del plazo de ejecución, el porcentaje a reintegrar será del 5 % del gasto ejecutado fuera de plazo.

3. Los Ayuntamientos deberán justificar antes del 1 de abril del 2024 los gastos realizados y pagados en la prestación de los servicios públicos municipales, aportando certificación suscrita por el Secretario-Interventor o Interventor en la que se acredite que los gastos realizados por la prestación de los servicios han sido pagados antes de la finalización del periodo de justificación y que existen los correspondientes justificantes de pago de los mismos; certificación que se presentará conforme al Modelo 10 A, denominado Justificante de la Aplicación de la subvención para los servicios municipales del Plan Provincial de Cooperación.

Serán gastos elegibles los habidos entre el 1 de enero de 2023 y 31 de diciembre de 2023, siempre que estén efectivamente pagados antes de la finalización del plazo de justificación de la subvención.

Serán gastos subvencionables aquellos realizados para la prestación de los servicios, aunque inicialmente no figuren en la memoria de solicitud, siempre y cuando sean necesarios para llevar a cabo el servicio subvencionado.

4. La documentación acreditativa y justificativa de la ejecución de las obras deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén antes del 1 de enero del 2025, a excepción de aquellas a las que se les haya concedido ampliación de plazo, que será el previsto en el segundo párrafo del apartado 1 de este punto CUARTO.

La documentación justificativa de la realización de las obras a aportar por el beneficiario es la siguiente:

- Para las obras ejecutadas por contrata: Certificado de recepción de obra contratada (modelo 5A), acta de recepción, fotografía del cartel de obra, Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos en obra ejecutada por contrato administrativo (modelo 7.A).

- Para las obras ejecutadas por administración: certificado de liquidación de obra ejecutada por la propia Administración (modelo 6A), acta de reconocimiento y comprobación de la obra, fotografía del cartel de obra, Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos en obra ejecutada por administración (modelo 7.B).

5. Los pagos realizados vencido el plazo de justificación serán gastos subvencionables. No obstante, en aplicación del principio de proporcionalidad mencionado, ocasionarán la pérdida o el reintegro de un 5 % del importe de los gastos que se han pagado fuera del plazo establecido.

6. El incumplimiento de los plazos para la justificación podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por el Ayuntamiento, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

QUINTO

1. El pago de la subvención a los Ayuntamientos para el mantenimiento de servicios públicos municipales se realizará en una única entrega y por el importe previsto en el Cuadro 1 de este Acuerdo, devengándose este con la aprobación del Plan Provincial.

2. El pago de la subvención para inversiones municipales que sean ejecutadas por los Ayuntamientos se realizará en una entrega y por el importe previsto en el Cuadro 2 de este Acuerdo, sin sujetar este a que se presente el proyecto de obra o documento técnico, ni se emita informe de conformidad por la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación, en los supuestos en los que se haya presentado el proyecto, devengándose el pago con la aprobación del Plan Provincial.

SEXTO

1. Cuando hubiese excedente o sobrante de la subvención por menor gasto en la ejecución del servicio aprobado, el Ayuntamiento podrá utilizar el mismo para otro servicio municipal que pueda ser amparado por el Plan, teniendo el excedente la condición de no afectado y esto de conformidad con la autorización prevista en el art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En la aplicación del remanente a un nuevo servicio, el Ayuntamiento beneficiario deberá aportar:

- Resolución de Alcaldía sobre aplicación del excedente.
- Memoria justificativa del contenido y del coste de la actuación que se incorpora en aplicación del remanente.
- Certificado de gastos y pagos habidos en su ejecución (Modelo 10. A)

Recibida la documentación, se admitirá la misma en aplicación del remanente, en virtud del art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. La aplicación del remanente no conlleva alta en el Plan ni modificación del mismo, sino solo su acreditación por parte del beneficiario para su posterior comprobación por la Diputación.

2. Para las inversiones, en el supuesto de que hubiese baja como consecuencia de la adjudicación contractual o menor gasto realizado en su ejecución, el Ayuntamiento podrá optar por aminorar o suprimir su aportación, atender una modificación o liquidación del contrato o incorporar una nueva inversión que cumpla con uno de los destinos previstos en el art. 2.1 de la Ordenanza en aplicación del excedente o sobrante, esto de conformidad con la autorización prevista en el art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En la aplicación del remanente a una nueva actuación, el Ayuntamiento beneficiario deberá aportar:

- Resolución de Alcaldía sobre aplicación del excedente.
- Memoria o proyecto técnico justificativo del contenido y del coste de la actuación que se incorpora en aplicación del remanente.
- Certificado de gastos y pagos habidos en su ejecución (Modelo 7.A o 7.B).

Recibida la documentación, se admitirá la misma en aplicación del remanente, en virtud del art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. La aplicación del remanente no conlleva alta en el Plan ni modificación del mismo, sino solo su acreditación por parte del beneficiario para su posterior comprobación por la Diputación.

3. La documentación justificativa de la aplicación del remanente se acompañará con la documentación justificativa de la obra principal de la que deriva este.

4. En el supuesto de que no se utilice el remanente se deberá aportar carta de pago acreditativa de la devolución del sobrante o remanente a la Diputación Provincial, el cual se ingresará en la cuenta de Diputación: IBAN: ES2821031210591100000013.

SÉPTIMO

De acuerdo con el art. 10 RMOS y art. 32.1 LGS, se deberá emitir por la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación Provincial de Jaén informe de comprobación material acreditativo de la ejecución de la inversión subvencionada, tanto de la obra principal como de la que se pudiera ejecutar en aplicación del sobrante. Este documento formará parte de la cuenta justificativa.

OCTAVO

1. La renuncia expresa por el beneficiario de la ayuda, una vez aprobado el Plan, comportará la pérdida de la subvención sin necesidad de instruir expediente administrativo tendente a la declaración de pérdida de derecho al cobro.

2. La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro y se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

3. Cuando el Ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida, ya sea total o parcial, podrá realizarla mediante compensación con cargo a los derechos de los que pudiera ser acreedor de la Diputación Provincial, remitiéndose acuerdo que así lo declare y se liquidarán intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

NOVENO

1. Atender la demanda de asistencia técnica para la redacción de proyectos y/o dirección de las obras o inversiones que se incluyen en este Plan, detallándose en el Cuadro siguiente:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN
Arjonilla	Ampliación alcantarillado prolongación C/Veracruz y ejecución de aliviadero con canalización de piedra en zona Albarradas
Jabalquinto	Adecuación entorno de cementerio municipal
Lupión	1ª Fase polígono industrial Lupión
Escañuela	4ª Fase construcción de espacio escénico
Pozo Alcón	Creación de zona de emergencia y helipuerto con zona verde y aparcamientos

2. La asistencia técnica demandada está sujeta a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra de la Diputación Provincial, procediéndose para su liquidación conforme a lo previsto en el art. 9 de dicha Ordenanza.

DÉCIMO

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia para el desarrollo del Plan Provincial se delega en el Sr. Presidente las atribuciones para las liquidaciones de intereses de demora con motivo de las devoluciones voluntarias y se le habilita para la ejecución del Plan Provincial de Cooperación, significando que le compete mediante Resolución la interpretación y valoración de las disposiciones o normas que le sean de aplicación a este instrumento de cooperación.

Asimismo, se delega al Sr. Presidente la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos que pudieran darse en los actos que corresponda su aprobación al Pleno, las ampliaciones de plazo de ejecución y justificación y la resolución de los procedimientos de reintegro.

UNDÉCIMO

Las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2023 se declaran afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario conforme al RD 939/1997, de 20 de junio, pudiendo, si lo decide el Ayuntamiento y fuesen aceptadas por la Comisión Provincial de Seguimiento del PFEA y sirven a los fines del Real Decreto mencionado, es decir, fomentar el empleo de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, con el objetivo fundamental de garantizarles un complemento de renta y propiciar el acceso, en su caso, al subsidio agrícola.

No obstante, para que estas actuaciones puedan acogerse al PFEA debe autorizarse su afectación por la Comisión Provincial de Seguimiento y proceder de acuerdo con las condiciones y exigencias que, en su caso, se fijen por dicha Comisión.

DUODÉCIMO

De conformidad con el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, las obras incorporadas a este Plan Provincial, de acuerdo con las peticiones de los Ayuntamientos partícipes, se declaran de utilidad pública y en su caso la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios en ellos comprendidos a efectos de su expropiación forzosa.

DÉCIMOTERCERO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, insertar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Asimismo, este Acuerdo se publicará en el portal de la Web de la Diputación Provincial de Jaén.

DÉCIMOCUARTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32.4 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se remitirá copia de este Acuerdo a la Subdelegación del Gobierno de Jaén y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

DÉCIMOQUINTO

Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos interesados y dar traslado del mismo a los servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación.”

A la vista de lo anterior, la Comisión, por mayoría absoluta de los señores diputados asistentes, con 5 votos a favor (4 del Grupo PSOE y 1 del Grupo Ciudadanos) y 2 abstenciones (2 miembros del Grupo Popular), dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos

MODELOS DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA SERVICIOS

- Modelo certificado de gastos. Modelo 10 A

MODELO 10 A. CERTIFICADO DE GASTOS

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D./Dña., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO:

Que, según los documentos justificativos obrantes en el expediente del servicio público municipal, incorporado al Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios del de la Diputación Provincial de Jaén, todos los gastos habidos en su prestación, por importe de euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación

Y para que así conste y surta efectos ante la Excma. Diputación Provincial, extendiendo la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr./a Alcalde/sa, D/ña.

En, a dede.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente

MODELOS DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA OBRAS

Para obras ejecutadas por contratación:

- Modelo 5A: Certificado de recepción para obra contratada.
- Modelo de acta de recepción de la obra. (Modelo sólo referencial)
- Certificado de gastos realizados y pagados (Modelo 7 A). (Modelo sólo referencial)

Para obras ejecutadas por Administración:

- Modelo 6A: Certificado de Liquidación de obra ejecutada directamente por la propia Administración.
- Modelo de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por Administración. (Modelo sólo referencial)
- Certificado de gastos realizados y pagados (Modelo 7 B). (Modelo sólo referencial)

Cartel de obra

pdf 2

Jaén, 18 de abril de 2023.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2023/2053 Resolución núm. 1276 de fecha 18/04/2023, por la que se publica la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as correspondientes a la convocatoria de 3 Técnicos/as de Sistemas y Bases de datos, mediante oposición libre.

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D.^a Pilar Parra Ruiz (P. D. Resol. nº 775 de fecha 17/7/2019), ha dictado la Resolución núm. 1276 de fecha 18 de abril de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Terminado el plazo de presentación de instancias, para la provisión de tres plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A.2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Técnica/o de Sistemas y Bases de Datos, mediante el sistema de Oposición Libre, vacantes en la plantilla de Funcionarias/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) núm 246, de fecha 23/12/2022, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) núm. 21, de fecha 01/02/2023 y Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 40 de fecha 16/02/2023, y de conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria, (EXPTE.ERH51-2022/9735).

RESUELVO

PRIMERO. Admitir y excluir a las/os siguientes aspirantes:

Admitidas/os:

Apellido1	Apellido2	Nombre	DNI
ANGUITA	BELTRAN	FRANCISCO	***4368**
BAUTISTA	TALENS	FELIX	***1775**
CARDENAS	LABELLA	JUAN JESUS	***3512**
EXPOSITO	ARAGON	JOSE ALBERTO	***1394**
EXPOSITO	SERRANO	JUAN ANTONIO	***3595**
GONZALEZ	DOMINGO	ANA ISABEL	***2714**
LECHUGA	POZAS	JOSE RAMON	***4238**
LOPEZ	CANO	ALEJANDRO	***5813**
LUCAS	TRUJILLO	LUCIA	***3151**
MARQUEZ	MOYANO	MARIANO	***5643**
MEGALES	ANGUITA	RAFAEL JAVIER	***7939**
MORENO	PUERTO	MARIA DEL CARMEN	***3196**
MORENO	ROMERO	PEDRO ANGEL	***6055**
OCAÑA	CALAHORRO	JOSE FERNANDO	***3451**

Apellido1	Apellido2	Nombre	DNI
PALOMINO	CARPIO	FRANCISCO JAVIER	***2272**
PEÑA	MIRANDA	RAUL	***1702**
PEREZ	MARTOS	LUIS ALFONSO	***2267**
RUIZ	ESPINOSA	MARIA TERESA	***3376**
TORRES	RUIZ	AMELIA	***2489**
VEGA	ZAFRA	ANGEL ISIDRO	***5861**
ZAFRA	ROMERO	DANIEL	***5672**

Excluidas/os:

Apellido1	Apellido2	Nombre	DNI	Motivo Exclusión
MARTINEZ	COZAR	FRANCISCO JOSE	***0694**	No aporta justificante abono de tasa por derecho de examen

Las/os aspirantes excluidas/os, podrán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOP, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y, según lo dispuesto en la Base Quinta de la citada convocatoria.

Las subsanaciones se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén en el siguiente enlace: <https://sede.dipujaen.es/Convocatorias>

SEGUNDO. Dicha Resolución, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos, de acuerdo con el artículo 45 apartado 1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y la correspondiente convocatoria.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 18 de abril de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos (P. D. Resol. nº 775 de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2023/2054 Resolución núm. 1275 de fecha 18/04/2023, por la que se publica la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as correspondientes a la convocatoria de 1 plaza de Supervisor/a de Obras, mediante el sistema de Concurso-Oposición.

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D.^a Pilar Parra Ruiz (P. D. Resol. nº 775 de fecha 17/7/2019), ha dictado la Resolución núm. 1275 de fecha 18 de abril de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Terminado el plazo de presentación de instancias, para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C.2, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Oficial, Denominación Supervisora/or de Obras, mediante el sistema de Concurso-Oposición, vacante en la plantilla de Funcionarias/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) núm 243, de fecha 20/12/2022 y núm. 249 de fecha 29/12/2022, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) núm. 21, de fecha 01/02/2023 y Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 40 de fecha 16/02/2023, y de conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria, (EXPTE.ERH51-2022/9488).

RESUELVO

PRIMERO. Admitir y excluir a las/os siguientes aspirantes:

Admitidas/os:

Apellido1	Apellido2	Nombre	DNI
CORNEJO	CARDENAS	FRANCISCO	***3032**
EXPOSITO	ESPINOSA	MIGUEL ANGEL	***1757**
HURTADO	NAVARRETE	ANA	***6689**
MORA	SALIDO	JUAN	***1255**
ROSALES	GARCIA	JOSE ANTONIO	***4183**

Excluidas/os:

Apellido1	Apellido2	Nombre	DNI	Código Exclusión
COLLADO	MARTINEZ	EMMA	***9217**	1-5-17
DE DIOS	LOPEZ	PEDRO	***3149**	5-17

Apellido1	Apellido2	Nombre	DNI	Código Exclusión
DEL PINO	GARCIA	JOSE LUIS	***2602**	17
GUTIERREZ	MEDINA	JESUS	***3462**	6-17
LERMA	GONZALEZ	CARLOS	***6540**	17
LOPEZ	MARTIN	RAFAEL JESUS	***2564**	17
QUIROS	MARTINEZ	ALBERTO	***1732**	5-17
SEVILLA	TORRES	JOSE	***1890**	1-5-8-17
TORRES	JIMENEZ	JUAN MANUEL	***5755**	1-6-17

Las/os aspirantes excluidas/os, podrán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOP, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y, según lo dispuesto en la Base Quinta de la citada convocatoria.

Las subsanaciones se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén en el siguiente enlace: <https://sede.dipujaen.es/Convocatorias>

CÓDIGOS-CAUSAS EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Código	Motivo Exclusión	Subsanable
1	No aporta DNI	Si
5	No aporta titulación exigida en la convocatoria	Si
6	Título incompleto (Sólo presenta anverso)	Si
8	No aporta justificante abono de tasa por derecho de examen	Si
17	No aporta carnet de conducir	Si

SEGUNDO. Dicha resolución, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos, de acuerdo con el artículo 45 apartado 1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y la correspondiente convocatoria.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 18 de abril de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos (P. D. Resol. nº 775 de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2023/2056 Resolución núm. 1277 de fecha 18/04/2023, por la que se publica la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as correspondientes a la convocatoria de 17 plazas de Trabajadora/or Social, mediante el sistema de Concurso-Oposición.

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D.^a Pilar Parra Ruiz (PD Resol. nº 775 de fecha 17/7/2019), ha dictado la Resolución núm. 1277 de fecha 18 de abril de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Terminado el plazo de presentación de instancias, para la provisión de diecisiete plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A.2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Trabajadora/or Social, de las cuales quince se reservan a turno libre y dos para aspirantes con otro tipo de discapacidad distinta a la intelectual, mediante el sistema de Concurso-Oposición, vacantes en la plantilla de Funcionarias/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) núm 243, de fecha 20/12/2022 y núm. 243 de fecha 20/12/2022, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) núm. 21, de fecha 01/02/2023 y Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 40 de fecha 16/02/2023, y de conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria, (EXPT.E.RH51-2022/9490).

RESUELVO

PRIMERO. Admitir y excluir a las/os siguientes aspirantes:

Admitidas/os:

TURNO LIBRE			
Apellido1	Apellido2	Nombre	DNI
ACEITUNO	LUPIAÑEZ	ROSA	***9838**
AGUILAR	CARDOSO	ANABELA	***5808**
AGUILAR	REINA	PAULA	***8406**
AGUILAR	SANCHEZ	ELENA	***7774**
AGUILAR	SOTO	ANA BELEN	***9548**
AIBAR	OLIVER	ROSA MARIA	***1704**
ALJAMA	GONZALEZ	MARIA	***0020**
ALMANSA	MORENO	CLARA ISABEL	***9518**
ALMENTA	GARCIA	MARIA TERESA	***1301**
ALVAREZ	RODRIGUEZ	ANA MARIA	***3712**

TURNO LIBRE			
Apellido1	Apellido2	Nombre	DNI
AMARO	MENDEZ	MARIA	***2989**
ANGULO	FERNANDEZ	ISABEL	***8060**
ANGULO	RIVAS	MARGARITA	***8644**
ARCO	SERRANO	MARIA DEL CARMEN	***7414**
ARENILLAS	JIMENEZ	TERESA	***1683**
ARIAS	ALVAREZ	LUCIA	***5217**
ARIAS	ANGULLO	RAQUEL	***0470**
ARROYO	MORENO	SORAYA	***7778**
BAENA	NAVARRO	CARMEN SILVIA	***6973**
BAILEN	DE LA FUENTE	VICTOR	***5105**
BARCOS	MONTES	RAQUEL	***5204**
BARRAGAN	VAREA	EUGENIA	***4115**
BARRILADO	GALIANO	LUCIA	***2274**
BAZAN	QUIJADA	MARTA	***4826**
BLANCA	DELGADO	OBDULIA	***7507**
BORREGO	GALVAN	BELEN	***9162**
BRAVO	SANTIAGO	JULIA	***5319**
BUENO	JURADO	ISABEL MARIA	***1981**
BUENO	MUÑOZ	LUCILA	***6992**
BURGOS	BERRIO	AURORA	***3342**
CABIECES	MONREAL	MONICA ARACELI	***5912**
CABRERA	COBO	MARTA DE LA CAPILLA	***5325**
CABRERA	MONTESINOS	MANUEL	***7863**
CAMACHO	CARRASCO	NOELIA	***4187**
CAMACHO	MORENO	ZAIRA	***2107**
CAMACHO	RUIZ	MARIA DEL CARMEN	***8176**
CAMARA	TORRES	MARIA EUGENIA	***2761**
CAÑADA	BLANCA	MACARENA	***6368**
CAÑADA	GARCIA	FERNANDO	***8234**
CAÑAS	MORALES	ALMUDENA	***3555**
CARO	SANCHEZ	ANA	***6172**
CARRILLO	GOMEZ	GEMA	***8615**
CARRION	NAVARRO	NURIA	***1443**
CASADO	LARA	ANA	***9380**
CASTELLANO	LOPEZ	ANTONIO MANUEL	***3538**
CASTILLO	HERNANDEZ	MARIA DE LOS REYES	***7565**
CASTILLO	MARCELINO	YANETT	***4460**
CASTILLO	MARTINEZ	MARIA PIEDAD	***2998**
CASTRO	ABOAL	INES	***6182**
CAZALLA	MENA	MARIA ANGUSTIAS	***1821**
CEA	JIMENEZ	ESTHER	***1331**
CERVILLA	ROMERA	FATIMA	***7178**
CHAMORRO	PEREZ	MACARENA	***3506**
CHICA	COBO	ANTONIO JESUS	***6630**
CHINCHILLA	FERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN	***2929**
CINTAS	LOPEZ	CRISTINA	***6943**
COLMENERO	PORCUNA	M. DEL PILAR	***2391**
DE DIOS	LOPEZ	MARIA CANDELARIA	***6998**
DE LA TORRE	PEREZ	MIRIAM	***3543**

TURNO LIBRE			
Apellido1	Apellido2	Nombre	DNI
DE LA TORRE	QUESADA	NATALIA	***7397**
DE LA TORRE	RUIZ	MARIA JOSE	***3543**
DE MIGUEL	MARTINEZ	LAURA	***7351**
DE PRADAS	LOPEZ	MARIA JOSE	***3885**
DEL CAÑO	CAMPAÑA	MERCEDES	***4481**
DEL RIO	FERNANDEZ	ESTEFANIA	***0228**
DELGADO	ALONSO	CONCEPCION	***0106**
DELGADO	MILLAN	MIRYAM	***5093**
DELGADO	RODRIGUEZ	YOLANDA	***5582**
DIAZ	AGUIRRE	ELISA	***9682**
DIAZ	CARRASCO	JUANA	***1942**
DIAZ	MANSILLA	MARIA ESTHER	***2028**
DIAZ	MARTIN	MARIA REMEDIOS	***2607**
DOMINGUEZ	NIETO	NOEMI	***4608**
DONCEL	BERLANGA	MARIA LUISA	***9954**
DUARTE	TRILLO	MARIA DEL ROSARIO	***7321**
EGEA	VARGAS	MANUEL JESUS	***5751**
EGIDO	LOPEZ	MARIAN	***2660**
ELVIRA	ACOSTA	MANUELA	***8351**
ESCUDERO	CHILLON	INMACULADA	***1941**
ESPEJO	MORALES	MERCEDES	***4644**
ESPINAR	MARTINEZ	FRANCISCA	***1686**
ESTEPA	BLANCO	JULIA	***2409**
ESTEVE	GARCIA	ROSA MARIA	***3584**
FALERO	PEREZ	NURIA	***5812**
FERNANDEZ	LOPEZ	MARIA DOLORES	***3689**
FERNANDEZ	NAVARRO	MIRIAM	***6830**
FERNANDEZ	SALAS	PATRICIA	***3676**
FERNANDEZ	SANCHEZ	ALBA	***3293**
FERNANDEZ	SEGURA	DOLORES	***0819**
FERRIZ	GOMEZ	ROCIO	***4308**
FLOREZ-ESTRADA	TUDELA	VICTORIA	***7175**
GALAN	IZQUIERDO	ANA ISABEL	***2604**
GAMEZ	CABRERO	CRISTINA	***2006**
GAMEZ	GAMEZ	MARIA DEL PILAR	***9937**
GARCIA	CARDELL	MARIA LUISA	***6043**
GARCIA	COFRADES	Mª DE LA ENCINA	***4839**
GARCIA	ESQUIVEL	AYELEN SOLEDAD	***1236**
GARCIA	FERNANDEZ	ISABEL	***2696**
GARCIA	FUENTES	INMACULADA	***2855**
GARCIA	GARCIA	ROSARIO MARINA	***4142**
GARCIA	HEINEN	PATRICIA	***6011**
GARCIA	JIMENEZ	CRISTINA	***2550**
GARCIA	LIRIO	JEZABEL	***5015**
GARCIA	LOPEZ	ANA MARIA	***8104**
GARCIA	MARTINEZ	FILOMENA	***2139**
GARCIA	MONTAVEZ	FRANCISCA	***8581**
GARCIA	PULIDO	MARIA JOSE	***6611**
GARCIA	RAMIREZ	CARMEN MARIA	***8599**

TURNO LIBRE			
Apellido1	Apellido2	Nombre	DNI
GARCIA	ROMERO	MARIA JOSEFA	***2675**
GARCIA	SANTIN	PABLO	***4210**
GARCIA	ZAMORA	IRENE	***9570**
GARZON	GUERRERO	ANA ISABEL	***8513**
GINES	MARTOS	MARIA TERESA	***1323**
GOMEZ	RAMIREZ	LUISA MARIA	***4041**
GOMEZ	RUBIO	MANUEL JESUS	***8881**
GOMEZ DE LEON	LAGUILLO	LAURA MARIA	***5847**
GONZALEZ	FERNANDEZ	MARIA DOLORES	***1424**
GONZALEZ	GAMEZ	CRISTINA	***6818**
GONZALEZ	GARCIA	ANA MARIA	***6640**
GONZALEZ	GARCIA	MARIA ELENA	***9797**
GONZALEZ	GARCIA-VALENZUELA	EMMA	***5023**
GONZALEZ	MARTINEZ	ANA MARIA	***9093**
GONZALEZ	MARTINEZ	NURIA	***1462**
GONZALEZ	PEREZ	ANA BELEN	***7353**
GUADIX	COCA	DIANA BELEN	***4620**
GUERRERO	BACHILLER	MARIA INMACULADA	***8616**
GUTIERREZ	ALONSO	MARIA DOLORES	***2177**
GUTIERREZ	LIEBANA	CARMEN	***1580**
HERNANDEZ	BERLANGA	ROCIO	***2190**
HERRERA	OSORIO	PAOLA	***6773**
HIDALGO	GARCIA	MARIA TERESA	***5130**
HIDALGO	RUIZ	ROSA MARIA	***2542**
IBAÑEZ	PLAZA	MARIA	***1298**
IDAÑEZ	JIMENEZ	ROCIO ASCENSION	***3527**
JAEN	JAEN	MARIA DEL CARMEN	***3166**
JIMENEZ	CALIZ	ENCARNACION	***0709**
JIMENEZ	CLARO	MARTA	***3077**
JIMENEZ	FLORES	MARIA CARMEN	***3817**
JIMENEZ	GARCIA	LAURA	***8153**
JUAREZ	DIAZ	RICARDO	***5388**
JURADO	HUERTAS	JOSEFA	***4382**
LAPAZ	ROS	SHEILA	***1701**
LARA	ARANDA	ENCARNACION MARIA	***8577**
LARA	ROLDAN	MARTA	***0895**
LECHUGA	CRUZ	ELVIRA	***5872**
LENDINEZ	CABRERA	LOLA	***2553**
LIGERO	DUARTE	MARIA DEL MAR	***0927**
LIZANCOS	ORTEGA	MARIA ELENA	***4756**
LLANOS	VARGAS	NORMA JIMENA	***3841**
LOPEZ	BARRERO	VERONICA	***9683**
LOPEZ	CARRASCO	ENCARNACION	***2169**
LOPEZ	CRUZ	ANDREA	***7278**
LOPEZ	GOMEZ	MARIA RAQUEL	***2181**
LOPEZ	JUSTICIA	ISABEL MARIA	***1445**
LOPEZ	MEDINA	MONICA	***7317**
LOPEZ	REINA	NATIVIDAD	***5230**
LOPEZ	ROMERA	ENCARNACION	***8698**

TURNO LIBRE			
Apellido1	Apellido2	Nombre	DNI
LOPEZ	VILLEN	MARIA DEL CARMEN	***5518**
LOZANO	LOPEZ	ANDREA	***9853**
LUCENA	GILES	CARMEN NEREA	***3178**
LUCENA	PEREZ	SANDRA	***7817**
LUQUE	CASTILLA	MARIA	***3139**
LUQUE	GUTIERREZ	LETICIA VIRTUDES	***4370**
LUQUE	PUERMA	SARA ELIA	***2563**
LUZON	JIMENEZ	ELISABETH	***6939**
MAHEDERO	SANTIAGO	ANGELA	***3087**
MANRAS	PANIAGUA	GLORIA	***8662**
MANZANO	BADIA	FELIPE	***2926**
MARIN	MARTINEZ	ANA LUCIA	***8490**
MARIN	REINON	MARIA CRUZ	***2231**
MARIN	SANCHEZ	SONIA	***7441**
MARTIN	GORDILLO	MARIA ASUNCION	***7128**
MARTIN	GRANDE	ALEXANDRA	***4801**
MARTIN	PELEGRINA	MARIA CRUZ	***4073**
MARTINEZ	CASTILLO	CARLOS	***3492**
MARTINEZ	CEACERO	MARIANA	***7036**
MARTINEZ	CHACON	MARIA ISABEL	***1497**
MARTINEZ	COBOS	DOLORES	***4930**
MARTINEZ	CORRAL	MIRELLA	***1602**
MARTINEZ	GARCIA	CARLOS ALBERTO	***2240**
MARTINEZ	LOPEZ	ROSA MARIA	***8857**
MARTINEZ	MANRIQUE	INMACULADA	***9884**
MARTINEZ	SALIDO	MANUELA	***2235**
MARTOS	MARTINEZ	MARIA	***8088**
MARTOS	VILLAR	AURORA	***7192**
MATEOS	GARCIA	Mª DE LAS NIEVES	***3539**
MAZA	CABELLO	CARMEN	***2116**
MEGIAS	LOPEZ	ISABEL	***7556**
MENA	LOPEZ	ALBA MARIA	***9651**
MESA	NAVARRO	VICTOR	***4227**
MILLA	ESPEJO	MARTA	***0133**
MILLA	MONTILLA	MARIA VICTORIA	***2904**
MILLAN	CUADROS	NURIA	***3124**
MILLAN	RUIZ	MARIA JOSEFA	***2761**
MIRA	MARTIN	MARIA ROSARIO	***3752**
MIRANDA	GARCIA	JUAN MANUEL	***7105**
MIRANDA	PEREZ	ALBA	***7112**
MIRANDA	PEREZ	MARIA DEL CIELO	***4185**
MOHAMED	SIDI	SALHA	***4061**
MOLEON	RUIZ	CRISTINA	***8999**
MOLINA	LORITE	ANA BELEN	***0158**
MOLINA	MEDINA	FRANCISCA	***0854**
MONTESINOS	HERVAS	NOELIA	***9132**
MONTORO	JIMENEZ	ALICIA	***1554**
MORA	SANCHEZ	INMACULADA	***1029**
MORAL	CASTRO	MARIA	***6378**

TURNO LIBRE			
Apellido1	Apellido2	Nombre	DNI
MORAL	DOMENECH	MARIA	***8480**
MORENO	BARREIRO	ANA MARIA	***4176**
MORENO	CAÑEDO	IRENE	***3402**
MORENO	LOPEZ	MARIA	***8744**
MORENO	MARTINEZ	ELISABET	***0298**
MORENO	NUÑEZ	CRISTINA	***0441**
MORENO	PAEZ	MARIA JOSE	***1165**
MORENO	RUIZ	LOURDES	***3103**
MOYANO	FERNANDEZ	LORENA	***4562**
MOYANO	SANCHEZ	EVA MARIA	***6378**
MUNERA	PINEDA	ISABEL MARIA	***6700**
MUÑOZ	BUSTOS	MARIA ISABEL	***0867**
MUÑOZ	CATENA	MANUELA	***4666**
MUÑOZ	DE HARO	LAURA	***8240**
MUÑOZ	DOMINGUEZ	CARMEN	***6834**
MUÑOZ	GARCIA	FATIMA	***2095**
MUÑOZ	JIMENEZ	JOSEFA	***0284**
NAJERA	MARTINEZ	ENCARNACION	***2392**
NAVARRO	PEREZ	SARA	***6949**
NAVARRO	SANCHEZ	MONICA	***2799**
NIETO	ACEITUNO	MARIA DOLORES	***2055**
OLIVARES	MOLINA	MARIA DE LOS ANGELES	***8902**
OLMEDO	MAIGLER	CARMEN	***0373**
ORDOÑEZ	TORRUBIA	ENCARNACION MARIA	***3144**
ORTEGA	ALBA	MIGUEL	***0588**
ORTEGA	CASTRO	LUCIA	***2410**
ORTEGA	MALAGON	DOMINGO ANTONIO	***2714**
ORTIZ	FORNELL	MARTA	***2358**
ORTIZ	PERAGON	MARIA DE LAS MERCEDES	***5592**
OSET	TUÑON	ELENA	***7784**
OSUNA	ZAMORA	SANDRA	***8651**
PADILLA	JIMENEZ	ALBA	***2019**
PALENCIA	MAYORDOMO	ANA MARIA	***5413**
PANCORBO	DIAZ	LOURDES	***7440**
PARRAS	FUENTES	NURIA	***3396**
PARRAS	VACAS	ANA	***6535**
PEDREGOSA	LOPEZ	CELIA	***7015**
PEÑA	ANGUITA	BLANCA	***5716**
PEÑA	DE LA HOZ	PABLO JOSE	***6694**
PEREZ	ALCAZAR	MARIA FRANCISCA	***9844**
PEREZ	ARJONA	MARIA JOSE	***2649**
PEREZ	CABRERA	MARIA LUISA	***0816**
PEREZ	CANTO	MARIA JESUS	***1368**
PEREZ	FERNANDEZ	FELIPE	***6912**
PEREZ	GONZALEZ	CARMEN MARIA	***3383**
PEREZ	GONZALEZ	SANDRA	***3240**
PEREZ	MARTINEZ	LIDIA	***5604**
PEREZ	MUÑOZ	MARIA	***3383**
PEREZ	RAMIREZ	CELIA	***7404**

TURNO LIBRE			
Apellido1	Apellido2	Nombre	DNI
PEREZ-ANGULO	MARTIN	ANA	***9445**
PINEL	HERVAS	ANA ISABEL	***1304**
PINO	MARQUEZ	MARIA DE LA CINTA	***8444**
PLAZA	GARCIA	MARIA	***1218**
POZA	MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN	***1115**
PRIETO	HINOJOSA	SOFIA	***8391**
PRIETO	QUIROS	NATALIA	***2384**
PUERMA	VALDIVIA	MARIA DE LOS ANGELES	***3532**
PULIDO	SUAREZ	ANTONIO MANUEL	***2927**
QUESADA	RASCON	MARIA	***1365**
RAMIREZ	CAMPOS	ROCIO	***4580**
RAMIREZ	GONZALEZ	MARIA	***4276**
RAMIREZ	GUTIERREZ	SINDY ANAHI	***7137**
RAMOS	SAN ANTON	HAIZEA	***6814**
RAMOS	SANCHEZ	MARIA TERESA	***6982**
RANGEL	RIVERA	MARIA TERESA	***4504**
RASTROJO	BORREGO	GRACIA MARIA	***6032**
REDONDO	PRIETO	ILDEFONSO JESUS	***0679**
REQUENA	HONRUBIA	DIEGO MANUEL	***3676**
RICO	MONJE	ESTELA	***7219**
RIVAS	RAMIREZ	PAULA	***6821**
RODRIGUEZ	ANTEQUERA	BELEN	***4493**
RODRIGUEZ	CANO	SILVIA	***4749**
RODRIGUEZ	CASTILLO	MARIA	***4239**
RODRIGUEZ	FERNANDEZ	DOLORES	***0803**
RODRIGUEZ	GARRIDO	PATRICIA	***7079**
RODRIGUEZ	MARTINEZ	JUANA	***9122**
RODRIGUEZ	MESA	ELISABETH	***7357**
RODRIGUEZ	MOYA	MANUEL	***5735**
RODRIGUEZ	NUÑEZ	ANGELA	***2387**
RODRIGUEZ	OLAYA	MIRIAM	***5438**
RODRIGUEZ	TORRES	ANTONIA	***6586**
ROMERA	DUQUE	EVA MARIA	***8179**
ROMERO	AGUILA	MARIA	***8458**
ROMERO	PEREZ	M SOLEDAD	***3606**
ROMERO	RODRIGUEZ	SANDRA	***4981**
ROMERO	RUIZ	CLARA ISABEL	***6152**
ROMERO	TORRES	LYDIA	***8570**
ROSALES	MEDINA	MARIA CARMEN	***7817**
ROSELL	GALINDO	SARA	***9824**
ROVIRA	DE LA ROSA	CRISTINA	***0356**
RUANO	LOPEZ	SILVIA	***5035**
RUEDA	GOMEZ	AURORA	***9801**
RUIZ	CAMPOS	PATRICIA	***4044**
RUIZ	MARTINEZ	ROCIO	***3559**
RUIZ	MEDINA	MARIA JOSE	***5587**
RUIZ	MENA	ANA BELEN	***3693**
RUIZ	MENA	MARIA DEL PILAR	***5661**
RUIZ	RUIZ	MARIA DOLORES	***1457**

TURNO LIBRE			
Apellido1	Apellido2	Nombre	DNI
RUZ	LAGUNA	SONSOLES	***9160**
RUZAFÁ	HIDALGO	GEMMA MARIA	***1973**
SAEZ	CASADO	ANA CLARA	***9494**
SALINAS	DEL MORAL	ANA	***5701**
SALINAS	LOPEZ	ADELA	***8006**
SANCHEZ	AGUILAR	SARA	***8535**
SANCHEZ	BEJARANO	FRANCISCO	***6647**
SANCHEZ	GALAN	CRISTINA	***8267**
SANCHEZ	GAMEZ	SILVIA	***1887**
SANCHEZ	GONZALEZ	NOELIA	***9032**
SANCHEZ	MORAGO	MARIA TERESA	***4269**
SANCHEZ	RODRIGUEZ	ANTONIA	***3218**
SANCHEZ	SANCHEZ	ROCIO	***1865**
SANCHEZ	SANTIAGO	ROCIO	***4622**
SANCHEZ	SERRANO	ANDREA	***1223**
SANCHEZ	VILLATORO	ANA MARIA	***2817**
SANZ	GARCIA	VIRGINIA	***6776**
SCHMOLLING	SANTOS	BLANCA	***7759**
SEGADO	RAMIREZ	MARTA	***1147**
SEGURA	MUÑOZ	RAQUEL	***2315**
SERRANO	GONZALEZ	MARIA DOLORES	***2489**
SERRANO	TORRES	PATRICIA	***3820**
SOTO	HERRERA	BRENDA	***1116**
SUAREZ	MORENO	MARTA	***2681**
TAPIA	PRIEGO	ANA ISABEL	***7837**
TELLADO	FRIAS	RAQUEL	***1909**
TELLEZ	BLANCA	CRISTINA	***4016**
TERUEL	ESPINOSA	LAURA	***2016**
TIRADO	CANTERAS	ROCIO	***2617**
TOME	CARBALLO	MARIA	***4502**
TORRECILLAS	LOPEZ	SILVIA PATRICIA	***1077**
TORRES	LOPEZ	GLORIA MARIA	***5983**
TORRES	ROMERA	HELENA	***0673**
TORRES	SEGURA	PATRICIA	***4072**
TORTOSA	GALDON	PURIFICACION	***1434**
UREÑA	LINARES	FRANCISCO DAMIAN	***4708**
VALDERAS	ARMIJO	ANA	***5344**
VALDERAS	CAMARA	INMACULADA	***3344**
VALDIVIA	GARCIA	MARIA PAZ	***3099**
VALDIVIA	MOLINA	MARIA DEL MAR	***0874**
VARA	BERNAL	PALOMA	***4207**
VARA	REY	LUCIA	***0125**
VARGAS	GOMEZ	MARIA JOSE	***1113**
VEGA	IÑIGUEZ	MARIA ARACELI	***6010**
VEGA	SANCHEZ	YOANA	***0102**
VENTURA	MARTIN	MARTA	***2944**
VERA	LOPEZ	GEMA	***6822**
VICENTE	FERNANDEZ	LEONOR	***9846**
VILCHEZ	JIMENEZ	LAURA	***9036**

TURNO LIBRE			
Apellido1	Apellido2	Nombre	DNI
VILLACAÑAS	MORALES	INMACULADA	***1852**
ZAFRA	MARTINEZ	ROCIO	***7258**
ZAFRA	MONTORO	PAULA	***8544**
ZAMORA	MARTINEZ	MARIA JOSE	***9751**
ZARCO	GARCIA	LAURA	***2344**

TURNO DISCAPACIDAD			
Apellido1	Apellido2	Nombre	DNI
NEBRERA	AGUIRRE	MARIA JOSE	***1761**
ORTIZ	JUAREZ	OLIMPIA	***8003**
QUERO	PEREZ	MARIA FRANCISCA	***6717**

Excluidas/os:

TURNO LIBRE				
Apellido1	Apellido2	Nombre	DNI	Código Exclusión
ADAMUZ	ALJARO	CARMEN MARIA	***2613**	11
ALIAÑO	COMESAÑA	JULIA	***6596**	1-5-8
ARENAS	LLAVERO	MIGUEL	***5261**	1-5
CABELLO	AGUILAR	ANTONIO	***2740**	8
CALIXTO	PASTOR	MARIA DEL CARMEN	***1343**	8
CANO	BUENO	ROSARIO	***9411**	1
CARBAJO	SALVADOR	CLAUDIA	***3425**	1
CARBALLO	QUERO	JOSE LUIS	***1805**	5-8
CARMONA	MOYA	ANTONIA	***2542**	5
CARRASCO	TORRECILLAS	ELENA	***6951**	5-11
CASADO	PEDROSA	ROSA MARIA	***3357**	5
CASTILLA	CARDENAS	DANIEL	***5913**	6
CASTRO	ROMERO	LUNA	***8595**	1-5-11
CEBALLOS	PEÑA	ROCIO	***4446**	2
CERRATO	LOPEZ	ANA	***9009**	1-5-11
COBO	PALOMINO	JUAN	***9452**	1-5
COLODRERO	PEREZ	BEATRIZ	***6458**	1-5
CORONADO	GARCIA	SOLEDAD	***1539**	1-5-8
CRiado	LOPEZ	ELENA DEL SOCORRO	***2142**	1-5
CRUZ	ROMERO	MARIA DEL CARMEN	***0153**	1
CUBILLO	GUERRERO	MARIA JESUS	***7725**	6
DELGADO	LAGUNA	ANTONIO MANUEL	***4274**	6-8
DELGADO	MARTINEZ	ADORACION	***2506**	1-5
DIAZ	CORTES	MARIA	***0234**	5
DIAZ	MORENO	MARIA AURORA	***0769**	1-5
ESCALONA	FERNANDEZ	MARIA ANTONIA	***1294**	1-5
ESCOBEDO	COLLADO	YOLANDA	***5663**	2
ESCOBEDO	GARCIA	JUAN PEDRO	***5816**	11

TURNO LIBRE				
Apellido1	Apellido2	Nombre	DNI	Código Exclusión
ESQUINAS	OSSORIO	NOELIA DE LAS MERCEDES	***2196**	1-5
FERNANDEZ	MERCHAN	MARIA	***5097**	3
FERNANDEZ	RUEDA	ALBA	***7420**	1-5-11
GALIANO	LORITE	MARIA JOSE	***2659**	8-11
GALVEZ	ENTRENA	VIRGINIA	***5212**	6
GARCIA	CAMACHO	SEBASTIANA	***1893**	6
GARCIA	DEL VALLE	CRISTINA	***0478**	7
GARCIA	JIMENEZ	ELISABET	***8053**	8
GARCIA	PORRAS	DULCENOMBRE DE MARIA	***8165**	11
GARRIDO	GRANDE	JAVIER	***4509**	1-5
GIL	BLAZQUEZ	SARA	***8808**	1-5
GOMEZ	COBO	NAZARET	***7332**	1
GOMEZ	GOMEZ	JORGE ENRIQUE	***6074**	2-8
GOMEZ	MOLINA	ALBA	***1864**	1-5
GONZALEZ	MARTINEZ	ANA MARIA	***7638**	1-5
GUTIERREZ	PEREIRA	ALBA MARIA	***0880**	6
GUTIERREZ	SEGURA	PILAR	***3839**	1-5-8
HERNANDEZ	OCAÑA	MARINA	***5464**	1-5
HERRERA	DEL JESUS	ANTONIA MARIA	***1153**	11
HUELTES	CANO	VERONICA	***6554**	1
IBAÑEZ	TORRES	JOSE JUAN	***4766**	2
JOYANES	JOYANES	MARIA INES	***9804**	1-5
JUAREZ	GARRIDO	MIRIAN	***0723**	1-5
LAZARO	ALCAZAR	MARIA DOLORES	***9679**	1-5
LEIVA	MEDINA	MARIA ESPERANZA	***2075**	1-5
LEON	TORRES	SARA	***7477**	2-11
LOPEZ	CAÑO	ESTEFANIA	***6324**	1-5-11
LOPEZ	CIVANTOS	JUANA DOLORES	***7119**	11
LOPEZ	DOMINGUEZ	LORENA	***0737**	8
LOPEZ	QUERO	ANGELA MARIA	***1382**	11
LORITE	RODERO	JOSE LUIS	***3781**	5-8-10
MAGAÑA	GARCIA	JOSE MANUEL	***6021**	5-8
MALDONADO	CASTAÑO	MARIA	***3416**	6
MARTINEZ	DE DIOS	MARIA ISABEL	***2107**	1-5
MARTINEZ	MESA	MANUEL JAVIER	***2168**	1
MARTINEZ	ROMERO	MARIA	***7643**	1
MARTINEZ	SANTIAGO	MARIA DEL CARMEN	***3615**	1-5
MARTINEZ	SEGURA	MARTA	***2074**	1-5-8
MASEGOSA	RODRIGUEZ	RAQUEL	***4759**	1-5
MAZUECOS	MORALES	EMILIA	***0082**	6
MESA	GARCIA	MARIA DEL MAR	***2670**	1
MOLINA	MENDEZ	MARIA JOSE	***3271**	6
MONTILLA	RELAÑO	MANUELA	***9430**	11
MORALES	QUESADA	MARIA ANGELES	***8186**	1-5
MORENO	MUÑOZ	MARIA INMACULADA	***5706**	1-8
MOYA	BUJALDON	FRANCISCA	***2186**	1-5-8
MUNUERA	CRUZ	BELEN	***8129**	6
MUÑOZ	BLANCO	MIGUEL ANGEL	***8995**	1-5-11
MURILLO	GARCIA	ISABEL MARIA	***1421**	1

TURNO LIBRE				
Apellido1	Apellido2	Nombre	DNI	Código Exclusión
OROPESA	TAPIA	MARIA LUISA	***0543**	1-5
ORTIZ	ROMERO	ISABEL	***9600**	5-8
PADILLA	RUIZ	CARMEN	***8807**	6
PALMA	DELGADO	PATRICIA	***7599**	1
PALOMO	LUCENA	JULIA	***3695**	6
PEREIRA	TORRES	MARIA TERESA	***5687**	8
PIÑA	ALCARAZ	ANTONIA	***4261**	1-5
PORRAS	POSTIGO	CRISTINA	***9842**	8-11
PRIETO	RUEDA	LETICIA	***9481**	1
RAYA	IZQUIERDO	CARMEN	***5546**	6
RAYA	MORALES	ESTHER	***1185**	6
RIOS	ALARCON	AITOR	***1055**	1
RODRIGUEZ	DE LA CRUZ	MARIA SHEREZADE	***5926**	1
RODRIGUEZ	LOPEZ	ELVIRA	***6483**	5
RODRIGUEZ	TORRES	JOSE MIGUEL	***2737**	6
RUEDA	RUIZ	MARIA JOSE	***2887**	8
SALMERON	PERABA	SARA MARIA	***1043**	1-5
SAMBLAS	DIAZ	YOLANDA	***2136**	1
SAMPEDRO	LIRIO	MARIA BELEN	***8079**	1
TAJUELO	DONAIRE	IRENE	***1623**	1-8
TORAL	RAYA	CATALINA	***1915**	2
TRIGUEROS	GALVEZ	BEATRIZ	***8878**	2
USERO	RUIZ	ELENA	***0372**	1-5
VALDERRAMA	CABRERA	ALBA	***3691**	8
VALERO	GOMEZ	ELOISA MARIA	***3139**	1-5
VALVERDE	GARCIA	ARA	***4953**	1-5
VARGAS	DIAZ	MARIA SARA	***4234**	6
VENZALA	DELGADO	JOSE ANTONIO	***5014**	6
VILLAREJO	CONTRERAS	ISABEL MARIA	***5095**	1-5-11

TURNO DISCAPACIDAD				
Apellido1	Apellido2	Nombre	DNI	Código Exclusión
JUAREZ	GONZALEZ	ANA BELEN	***3912**	1-5-8-12
NAVARRO	FELIPE	JORGE JAVIER	***7441**	1
SERRANO	POZO	FRANCISCO	***3726**	1-5-12

Las/os aspirantes excluidas/os, podrán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOP, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y, según lo dispuesto en la Base Quinta de la citada convocatoria.

Las subsanaciones se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén en el siguiente enlace: <https://sede.dipujaen.es/Convocatorias>

CÓDIGOS-CAUSAS EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Código	Motivo	Subsanable
1	No aporta DNI	Si
2	DNI caducado	Si
5	No aporta titulación exigida en la convocatoria	Si
6	Título incompleto (Sólo presenta anverso)	Si
7	Título incompleto (Sólo presenta reverso)	Si
8	No aporta justificante abono de tasa por derecho de examen	Si
10	No aporta acreditación de familia numerosa	Si
11	No aporta acreditación de ser demandante de empleo	Si
12	No aporta certificado de grado de discapacidad	Si

SEGUNDO. Dicha Resolución, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos, de acuerdo con el artículo 45 apartado 1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y la correspondiente convocatoria.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 18 de abril de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos (P. D. Resol. nº 775 de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2023/2026 *Aprobación de las Bases para la convocatoria de una plaza de Técnico de Administración Especial para Intervención, con carácter de funcionario interino, mediante el sistema de oposición libre.*

Anuncio

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 14 de abril de 2023 se ha aprobado las bases para la selección como personal funcionario interino de 1 Técnico/a de Administración Especial para el área de intervención, para la cobertura de vacante con las características siguientes:

- Técnico de Administración Especial Interino/a
- Escala: Administración Especial
- Subescala: Técnica
- Grupo A1
- Nivel 26
- N° plantilla: 36

La instancia y la documentación exigida en las bases de selección será dirigida al Sr. Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Andújar y presentadas en el Registro General del Ayuntamiento o a través de cualesquiera de las formas establecidas en el Art 16 de Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP.

Los criterios de selección están publicados íntegramente en el Tablón de Anuncios del Excmo Ayuntamiento de Andújar y página web de la corporación (<http://www.andujar.es> y dentro de este, en “empleo municipal”).

Andújar, 17 de abril de 2023.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

2023/1782 *Aprobación de las listas cobratorias de agua potable y depuración correspondientes al primer trimestre de 2023.*

Anuncio

Don Pedro Justicia Herrera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía número 121/2023, se han aprobado las listas cobratorias de los conceptos de abastecimiento de agua y depuración, correspondientes al primer trimestre del año 2023.

Contra la liquidación practicada se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998, de 13 de julio.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, contando a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación. Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, iniciándose los trámites a que se refiere el artículo 67 del Decreto 120/91, de 1 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Bélmez de la Moraleda, 31 de marzo de 2023.- El Alcalde, PEDRO JUSTICIA HERRERA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

2023/2010 *Aprobación Inicial de la modificación de la Plantilla presupuestaria.*

Anuncio

Doña Encarnación B. Castro Cano, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Frailes (Jaén).

Hace saber:

Que habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal, celebrado en sesión extraordinaria en fecha 17 de abril de 2023, la modificación de la Plantilla de Personal, y conforme determina el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente (nº 51/2023) a información pública por plazo de 15 (quince) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

La modificación de la Plantilla de Personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Frailes, 17 de abril de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, ENCARNACIÓN BIENVENIDA CASTRO CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

2023/1792 *Fecha de constitución del Tribunal calificador para el proceso selectivo de personal funcionario incluido en el proceso de estabilización de empleo temporal.*

Anuncio

Doña María Teresa García Gómez, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Jódar (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 29 de marzo de 2023 y nº 2023-0376, se ha dictado la siguiente Resolución:

“Visto que, por Resolución de Alcaldía nº 2023-0187, de la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Jódar, de 15 de febrero de 2023, se designó el Tribunal Calificador para el proceso selectivo de once plazas de personal funcionario, incluidas en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria del año 2021 correspondiente a los procesos para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Jódar y por resolución de corrección de errores nº 2023-0221, de fecha 23 de febrero de 2023 se fijó como fecha de constitución del Tribunal Calificador para la valoración de méritos aportados por los aspirantes para cada plaza objeto de la convocatoria, el día 30 de marzo de 2023, a las 10:30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Jódar, sito en Plaza de España, nº 1 2ª Planta de la localidad de Jódar.

Visto que, dos miembros del Tribunal Calificador, no pueden asistir a dicho Tribunal por causas de fuerza mayor, siendo Titular y suplente.

En base a lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, y en concreto el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía

Resuelve

PRIMERO.- Dejar sin efecto la convocatoria de constitución del Tribunal prevista para el 30 de marzo de 2023, fijándose como nueva fecha para su constitución el día 12 de abril de 2023, a las 10:00 horas, en las dependencias de la Alcaldía, sita en Plaza de España, nº 1 1ª Planta de Jódar.

SEGUNDO.- Comunicar esta resolución a los interesados.

TERCERO.- Publicar esta Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jódar, portal de transparencia y en la página web del mismo.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jódar, 29 de marzo de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

2023/1791 Aprobada la Oferta de Empleo Público ordinaria para el año 2023.

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2023 y nº 2023-0368, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023 del Ayuntamiento de Jódar, según el siguiente detalle:

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA:

GRUPO	SUBGR.	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN y CÓDIGO R.P.T.	Nº PLAZAS	SIST. COBERTURA
E	E	Administración Especial	OPERARIO RECOGIDA BASURA CÓDIGO LV-F003	1	Concurso - Oposición Libre
C	C1	Administración General	ADMINISTRATIVO CÓDIGO SG-F004	1	Promoción interna
C	C2	Administración Especial	FONTANERO CÓDIGO AG-F001	1	Concurso - Oposición Libre
C	C1	Administración Especial	AGENTE DE POLICÍA LOCAL CÓDIGOS PL-F017, PL-F018, PL-F019	3	Oposición Libre
E	E	Administración Especial	LECTOR – NOTIFICADOR CÓDIGO AG-F002	1	Concurso-Oposición Libre
C	C2	Administración Especial	CONDUCTOR CÓDIGO LV-F001	1	Concurso-Oposición Libre

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jódar, 29 de marzo de 2023.- La Alcaldesa, MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2023/1795 *Relación definitiva de afectación al dominio público.*

Anuncio

Para hacer constar que el Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), en sesión ordinaria del Pleno, celebrada el 30 de marzo de 2023, aprobó por unanimidad el siguiente ACUERDO:

Expediente n.º: 3470/2022

Procedimiento: Alteraciones de Bienes

Asunto: Afectación al dominio público de Nave Vivero Municipal de Empresas.

A la vista del procedimiento de afectación de Nave al dominio público para vivero municipal de empresas, y

Visto que con fecha 28 de marzo de 2023 ha sido evacuado Informe-Propuesta de Secretaría INFSEC1 2023-0109 [Informe-Propuesta de Secretaría]

A la vista de los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha 10 de junio de 2022, se incoa procedimiento de afectación de Nave de propiedad municipal al dominio público para el uso o servicio relativo a Vivero Municipal de Empresas:

Bien inmueble de carácter patrimonial:

Nave en calle Baviera número 1 (antigua FADESA)

Referencia Catastral: 7072601VH4367S0001SQ

Superficie construida: 3.168,00 m²

Escritura de Compraventa 30 mayo 2017, número de PROTOCOLO 517, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina el día 18 julio 2017 al tomo 1426, libro 230, folio 31, alta 10ª.

La nave ha sido objeto de rehabilitación para la finalidad de Viviero de Empresas.

Por las razones siguientes:

El Vivero municipal de empresas se constituye como un equipamiento de dominio público municipal, cuya función básica es servir como estructura de acogida temporal de empresas de reciente y/o futura creación, con el fin de acompañarlas y prestarles determinados servicios adaptados a las necesidades de cada proyecto empresarial para que, mediante una gestión sin ánimo de lucro, se facilite el desarrollo de iniciativas económicas de interés para el municipio de La Carolina.

El inmueble se encuentra convenientemente inscrito en el Inventario General de Bienes y Derechos en la ficha de inventario 1/784. Ya se encuentran en dicha ficha incorporados los aumentos de valor y nueva descripción del mismo como consecuencia de las obras de rehabilitación y mejora llevadas a cabo por el Ayuntamiento, para destinarlo a la finalidad de vivero de empresas. Así con fecha 27 de octubre de 2022, se dictó Decreto de la Alcaldía número 2022-5300, de actualización del bien del vivero municipal realizando nueva descripción como resultado de las obras ejecutadas y nueva valoración del bien.

Consta en el expediente la ficha de inventario convenientemente actualizada.

El Inmueble se encuentra convenientemente inscrito en el Registro de la Propiedad de La Carolina (Jaén) al tomo 1426, Libro 230, folio 31, inscripción 10ª, número de finca registral 9.444.

El inmueble se encuentra inscrito como bien patrimonial y de propios.

Se precisa pues, para el servicio que se pretende con el mismo, su afectación a dominio público.

Puede concluirse que el bien se encuentra convenientemente depurado física y jurídicamente.

SEGUNDO.- Consta en el expediente Informe del Técnico de Desarrollo Local de fecha 19 de agosto de 2022 en el que se hace constar:

«Frcº Javier Gómez Arellano, Técnico de Desarrollo Local del Ayuntamiento de La Carolina, en relación a la Providencia de Alcaldía de fecha 10/06/2022, relativa al procedimiento de afectación de nave del vivero municipal de empresas al dominio público, y en la que se solicita que, por el Técnico de desarrollo local se emita Informe sobre la necesidad de afectar el bien al dominio público, finalidad que se pretende, y razones de oportunidad para la afectación del bien.

INFORMA:

Que, tal y como está configurado inicialmente, el Vivero de Empresas no tiene personalidad jurídica propia, sino que forma parte de los servicios ofertados por el Ayuntamiento de La Carolina, por lo que le es aplicable la normativa que rige dicha Corporación, siendo esta misma la entidad titular a todos los efectos, y la que cederá temporalmente el uso de un espacio, integrado en el citado Vivero, a las empresas beneficiarias y como resulta, éstas podrán disfrutar de una serie de servicios básicos y otros opcionales, en los términos de las futuras normas reglamentarias y de los contratos que se concierten.

Que el Vivero municipal de empresas se ha previsto como un equipamiento de dominio público municipal, cuya función básica es servir como estructura de acogida temporal de empresas de reciente y/o futura creación, con el fin de acompañarlas y prestarles determinados servicios adaptados a las necesidades de cada proyecto empresarial para que, mediante una gestión sin ánimo de lucro, se facilite el desarrollo de iniciativas económicas de interés para el municipio de La Carolina, siendo sus objetivos principales:

- Favorecer el nacimiento, arranque y consolidación de nuevas empresas.

- Fomentar la generación de empleo.
- Diversificar la estructura productiva local, favoreciendo la instalación de empresas de carácter innovador.
- Crear un ecosistema idóneo en materia de instalaciones y servicios que permita a las iniciativas empresariales desarrollar su Plan de Empresa para que, con un tiempo de estancia limitado, estén en situación de competir y actuar en condiciones de mercado.
- Ser un instrumento de apoyo eficaz para aquellas iniciativas empresariales que, por las características de su actividad empresarial, no precisen de un gran espacio físico de ubicación, pero sí la infraestructura, logística y servicios ofertados por el Vivero.
- Contribuir a la dinamización del Municipio de La Carolina y su área de influencia.

Que el Vivero de empresas se ubica en un edificio industrial, propiedad del Ayuntamiento de La Carolina, situado en la Calle Baviera esquina Avenida de Barcelona en el Polígono Industrial Aquisgrana de La Carolina, con una superficie construida de 2.892,69 m², el cual consta de los siguientes equipamientos y servicios:

- Planta baja compuesta por: área de recepción y showroom; 9 módulos de oficinas; 4 módulos de naves industriales; área de aseos/vestuarios; áreas técnicas de instalaciones y área de uso polivalente para uso de formación y coworking (2ª fase).
- Planta primera compuesta por área de administración y gestión / sala reuniones / formación.

Que los servicios básicos a prestar en el Vivero serán, a nivel general, los siguientes:

- Suministro de agua y luz (zonas comunes).
- Limpieza, mantenimiento y conservación del centro.
- Sistema de vigilancia las 24 horas.
- Recepción y control de entrada y salida.
- Sala de formación.
- Sala de reuniones.
- Aquellos otros que requiera la buena marcha del vivero, que sean de necesidad general.

Que, asimismo, las empresas ubicadas en el vivero, una vez implementado el método operativo, podrán recibir asesoramiento empresarial del siguiente tipo:

- Información, asesoramiento y tutoría empresarial.
- Información sobre programas de ayudas y subvenciones.
- Formación específica para los emprendedores ubicados en el Vivero.
- Asesoramiento jurídico en general.
- Asesoramiento para acceder a financiación.
- Información de orientación al Emprendimiento.

Que, en relación a la afectación del inmueble del vivero municipal a dominio público, dicha afectación está justificada en primer lugar, en la posibilidad de otorgar una mayor protección al inmueble afectado, en relación a las principales características de los bienes demaniales: inalienabilidad (no transmisión), inembargabilidad (no embargos) e imprescriptibilidad (no prescripción).

Que, además, por parte de los Servicios Municipales se está procediendo a la elaboración

de la ordenanza municipal que tiene por objeto regular la creación y funcionamiento del servicio local de interés general, en régimen de servicio público, del Vivero de empresas del Ayuntamiento de La Carolina, de conformidad con el artículo 26.1 y 28.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía para el desarrollo del ejercicio de la competencia propia del fomento del desarrollo económico y social preceptuado en el artículo 9.21 de dicha normativa autonómica.

Que, asimismo, se está procediendo a la elaboración de la ordenanza fiscal municipal reguladora de los precios públicos que regirán el uso y disfrute de los espacios y servicios del vivero.

Que, por otra parte, la tendencia habitual de gestión de estos espacios es la de servicio público a tenor de la casuística más cercana (Alhaurín de la Torre, Coria del Río, Fuente la Piedra, Marbella, Lucena, Villacarrillo, etc.).

Que, no obstante, se debe solicitar el análisis de los servicios jurídicos, económicos y técnicos de este Ayuntamiento para la valoración conjunta de dicha afectación o no, en función de los objetivos que se pretenden alcanzar con la puesta en marcha del vivero municipal de empresas.

Y para que conste y surta a los efectos oportunos, firmo la presente en la fecha indicada al margen.»

TERCERO.- Consta Informe Técnico Municipal de fecha 20 de septiembre de 2022:

.../...«Antecedentes.

Recientemente se ha ejecutado sobre el inmueble con tipología de nave industrial exenta, que previamente se encontraba en estado precario de conservación, la obra denominada Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de nave industrial para Vivero municipal de empresas de La Carolina. Proyecto redactado por Patricio Calvo González, colegiado con el número 2939 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Jaén. Obra ejecutada en el marco de la convocatoria de subvenciones para la dotación y mejora de infraestructuras municipales en espacios industriales en los municipios de influencia de la nacional IV año 2016. Actuación cuyo principal objeto ha sido la rehabilitación de la Nave Industrial existente para Vivero Municipal de Empresas de La Carolina, para poder albergar nuevos espacios empresariales en su interior, para fomentar la creación de nuevos proyectos empresariales en el municipio, pudiendo ceder dichos espacios de trabajo. Además, la actividad se complementa con espacios de reunión y zonas de interacción que puedan funcionar como espacios de conexión entre distintas empresas locales, creando un punto de referencia y de unión en el tejido industrial de La Carolina.

La actuación sobre la nave existente, recientemente adquirida, ha consistido en la eliminación del cerramiento de cubierta existente por sustitución de una nueva cubierta de chapa de acero prelacada simple, ejecución de las nuevas divisiones interiores y tabiquería, reparación de carpinterías exteriores y colocación de nuevos portones de acceso a las zonas de producción. Ejecución de nuevas instalaciones de saneamiento (reparación), instalaciones de electricidad e iluminación, que incluye la ejecución de un nuevo centro de transformación eléctrico de baja tensión y el soterramiento de un tendido aéreo de media tensión que discurría anteriormente por la fachada principal de las calles Baviera y Avenida

de Barcelona. Instalación de protección contra incendios, señalización, fontanería, saneamiento y básica de telecomunicaciones. Igualmente se ha reparado el piso de hormigón existente, tanto en las zonas de producción como en las zonas de uso terciario de oficinas. Se han ejecutado nuevas carpinterías interiores de madera. Se ha efectuado la pintura interior de todas las dependencias y la pintura exterior de las fachadas. Las únicas dependencias que no han sido rehabilitadas en el inmueble al día de la fecha, por limitaciones presupuestarias, son las oficinas de la planta primera, que pretenden ser usadas como despachos municipales en un futuro.

Ref. Catastral del inmueble: 7072601VH4367S0001SQ.

Coordenadas UTM de localización de parcela:
(WGS84): X: 446981.59 Y: 4237059.81 HUSO: 30 Hemisferio: Norte.

Descripción de linderos de parcela.

La parcela presenta los siguientes linderos:

- Al norte fachada principal con Calle Baviera.
- Al oeste fachada lateral con Avenida de Barcelona
- Al Sur parcela industrial propiedad de A23310444- SURTEL ELECTRÓNICA S.L.
- Al este parcela industrial propiedad de A23008303-FABRICADOS INOXIDABLES S.A.

Descripción del inmueble resultante después de la obra.

La nave industrial se emplaza en una parcela de una superficie total de 3.326,50 m², que se ubica en esquina entre la calle Baviera y la avenida de Barcelona del polígono industrial de la Aquisgrana de La Carolina.

La nave, de carácter industrial, es de tipología exenta, no estando adosada a ninguna otra edificación en sus cuatro fachadas. Se compone por un cuerpo principal de cubierta a dos aguas semicilíndrica abovedada que alberga las zonas de producción. Un cuerpo central formado por una cubierta americana a dos aguas donde se ubican los espacios comunes del vivero y un cuerpo lateral adosado al anterior y separado de su medianera de parcela izquierda que alberga la zona de oficinas de uso terciario. Presenta una superficie útil en planta baja de 2.769,54 m², una superficie útil en planta primera de 147.20 m², lo que arroja una superficie útil total de 2.916,74 m². La superficie construida de planta baja es de 2.892,69 m² y la superficie construida en planta primera es de 184 m², lo que supone una superficie total construida de 3.076,69 m².

El programa básico que presenta el vivero municipal consta de los siguientes espacios empresariales en su interior; 4 Módulos de actividad industrial, denominados "Nave Producción 1-4", son espacios con una distribución rectangular en planta con comunicación independiente desde el exterior, para poder garantizar el acceso a camiones y vehículos de transporte desde la vía pública. Los módulos de actividad industrial tienen conexión interior con los espacios comunes, mediante dos vestíbulos de independencia por tratarse de sectores de fuego independientes. Módulos de trabajo, consta de 7 oficinas independientes, cuyo acceso se produce desde el acceso principal del conjunto. Existe una sala de reuniones y una sala de botiquín. Los espacios comunes albergan una gran zona de "coworking y actividades varias". Esta zona diáfana conecta los cuatro módulos de

producción a través de dos vestíbulos de independencias con las siete oficinas y el módulo de aseos y vestuarios. De tal manera que, los aseos y vestuarios funcionaran para dar servicio a todo el edificio del vivero municipal. Hay un módulo de aseo vestuario masculino, otro femenino y otro adaptado a personas con discapacidad. El conjunto presenta tres salidas de evacuación de emergencia hacia el espacio exterior seguro. En la zona trasera del inmueble hay un cuarto de instalaciones que alberga un depósito de agua subterráneo y un grupo de presión para abastecer la instalación de contra incendios. El resto de dependencias las componen el vestíbulo de acceso principal desde la calle Baviera, un centro de transformación eléctrico de baja tensión integrado en la fachada principal del edificio, un cuarto de centralización de contadores de electricidad y telecomunicaciones. Y las dependencias de oficinas municipales que en la actualidad se encuentran en la planta primera del edificio y que se encuentran en estado precario de conservación al día de la fecha. Las cuatro zonas de producción presentan acceso independiente desde el exterior para vehículos, tres de ellas desde la avenida de Barcelona y la otra desde la fachada principal de calle Baviera.

Situación urbanística.

Según las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes, se emplaza en SUC-3, Suelo Urbano consolidado industrial, Zona de Ordenanza Nº 10, grado 1, de edificación en polígonos y zonas industriales, y está dotado de los correspondientes servicios urbanísticos en su totalidad. En esta zona, se autoriza, entre otros, y como uso característico el uso industrial y como usos compatibles los dotacionales y terciarios (100%). Por tanto está de acuerdo al uso permitido. Según el análisis urbanístico de proyecto de la antigua nave de Fadesa, donde se ha llevado a cabo la intervención del nuevo Vivero de Empresas de La Carolina; en relación a la normativa urbanística vigente en La Carolina, normas subsidiarias de La Carolina y ADP. LOUA, encontramos que la nave se encuentra en situación susceptible de ser considerada fuera de ordenación. Esto se debe al incumplimiento del coeficiente de ocupación total de planta baja (fijado en planeamiento al 70% para el grado 1º, y el existente en la nave actual es del 85% según proyecto) y por no cumplir los retranqueos mínimos de la edificación al frente al fondo y a los linderos. Para poder justificar la ordenación de la misma, el proyecto se remite a la modificación puntual de las NNSSP de La Carolina de la ordenanza 10 referida a los edificios anteriores a la aprobación definitiva de las NPSM, al tratarse de un edificio del año 1970. Dicha modificación incluye en las condiciones particulares de la ordenanza 10, en el que se posibilita que los edificios existentes anteriores a las NSPM, que quedaron fuera de ordenación sobrevenida por el nuevo planeamiento, al poseer una ocupación consolidada de las zonas obligatorias de retranqueo por nuevo planeamiento, puedan ampliarse y mejorarse, cuando se cumplan una serie de requisitos: 1. El edificio es anterior a la aprobación definitiva de las NNSS. 2. No se efectúa ninguna obra de ampliación ni en superficie ni en volumen, es una rehabilitación que se plantea sobre la superficie de la nave existente. Por tanto no se alteran los retranqueos ni la ocupación existente. 3. Que las mejoras se ejecutan sobre la totalidad del edificio. 4. La nave se encuentra fuera del ámbito del polígono ganadero.

Valoración económica de las obras ejecutadas en el inmueble.

Tras la compra del inmueble se han efectuado en el mismo las siguientes actuaciones con la siguiente valoración económica:

6.1- Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de nave industrial para vivero de

empresas. Con fecha de acta de recepción de 30 de diciembre de 2021. Importe final total certificado: 597.245,23 €.

6.2- Pavimentación de solera de hormigón semipúblico del vivero de empresas. Contrato menor de obra con informe de necesidad de director de obra. Importe total 44.590,92 €.

6.3- Para el soterramiento de tendido aéreo de media tensión, se ha ejecutado una instalación de refuerzo o adecuación de la red de distribución existente en servicio. Por un presupuesto de 19.932,40 €.

Obras previstas pendientes de ejecutar en el inmueble.

- Proyecto simplificado de Adaptación y acondicionamiento de módulo de oficinas municipales en edificio Vivero municipal de empresas. Con un presupuesto de ejecución de contrata previsto de 49.956,08 €. Se pretenden acondicionar las oficinas de dependencias municipales ubicadas en la planta primera de la nave.

- Proyecto simplificado de Adaptación de espacios municipales para uso empresarial. Con presupuesto de ejecución de contrata previsto de 48.273,10 €. Se pretende dotar de un ascensor para comunicar con la planta primera de oficinas municipales y adecuar dos dependencias más de oficinas.

Uso del inmueble.

Vivero municipal de empresas.»

SEGUNDO.- Vista la necesidad, acreditada en el expediente, según los informes técnicos que se citan antes, de proceder a la afectación al dominio público del bien, han sido evacuados con anterioridad, dos Informes jurídicos por la Secretaría del Ayuntamiento:

1º.- En fecha 9 de junio de 2022, Informe Jurídico sobre legislación y procedimiento [INFTAG 2022-0179 [Informe Jurídico Legislación y procedimiento a seguir afectación nave al dominio público (vivero de empresas)]

2º.- En fecha 17 de enero de 2023, Informe-Propuesta de Secretaría para su aprobación por el Pleno de la Corporación, [INFSEC1 2023-0011 [Informe-Propuesta de Secretaría afectación vivero al dominio público]]

TERCERO.- Como se acredita en el expediente, el bien se encuentra convenientemente inscrito en el Registro de Inventario Municipal de Bienes, así como en el Registro de la Propiedad de La Carolina (Jaén).

Ha sido objeto de obras de reforma para la finalidad que se pretende del mismo, tal y como se explicita en el Informe Técnico Municipal que se cita antes.

Puede concluirse que el bien se encuentra convenientemente depurado física y jurídicamente para proceder a su afectación definitiva.

CUARTO.- Que en la sesión ordinaria del Pleno-Ayuntamiento celebrado el 2 de febrero de 2023, se Acuerda por Unanimidad de la Corporación Municipal la Aprobación inicial de la afectación al dominio público del Vivero Municipal de Empresas, por consiguiente, por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, según lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de

Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, en relación con el 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que, junto con el presente acuerdo plenario, se aprobó la Ordenanza Reguladora del vivero municipal de empresas de La Carolina, así como la Ordenanza de precios públicos, que han llevado su procedimiento correspondiente.

QUINTO.- Que, en cumplimiento del acuerdo plenario de afectación, fue expuesto al público para presentación de alegaciones y reclamaciones en el BOP de Jaén nº 36 de 22 de febrero de 2023, por plazo de 30 días, así como en el Tablón de edictos y portal de transparencia, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo, tal y como consta en el expediente mediante certificado de alegaciones de fecha 28 de marzo de 2023.

Visto que en el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 28 de marzo de 2023, que se cita antes se destaca:

.../...<<En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 47.2.n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se precisará su aprobación por mayoría absoluta del número legal de miembros, n) Alteración de la calificación jurídica de los bienes demaniales o comunales, es por ello que se evacúa el presente informe propuesta de carácter preceptivo (reafirmandome en los Informes Jurídicos antes evacuados a fin de su no reiteración, dándolos por reproducidos en el presente Informe).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación definitiva por mayoría absoluta del número legal de personas miembros del Pleno, en virtud de los artículos 9 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, y 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local..../...>>

En consecuencia, y en virtud de los antecedentes de hecho y de derecho y documentos e informes obrantes en el expediente los reunidos adoptan el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la afectación del bien inmueble citado que pasa de ser un bien de carácter patrimonial a ser un bien de dominio público como vivero municipal de empresas sito en Calle Baviera número 1 (antigua FADESA), con los siguientes datos:

Referencia Catastral: 7072601VH4367S0001SQ

Superficie Construida : 3.168,00 m².

Escritura de compraventa 30 mayo 2017, número de PROTOCOLO 517, Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina el día 18 julio 2017 al tomo 1426, libro 230, folio 31, alta 10ª.

El inmueble se encuentra convenientemente inscrito en el Inventario General de Bienes y Derechos en la ficha de inventario 1/784. Ya se encuentran en dicha ficha incorporados los aumentos de valor y nueva descripción del mismo como consecuencia de las obras de rehabilitación y mejora llevadas a cabo por el Ayuntamiento, para destinarlo a la finalidad de vivero de empresas.

Coordenadas UTM de localización de parcela:

(WGS84): X: 446981.59 Y: 4237059.81 HUSO: 30 Hemisferio: Norte

Descripción de linderos de parcela.

La parcela presenta los siguientes linderos:

- Al norte fachada principal con Calle Baviera.
- Al oeste fachada lateral con Avenida de Barcelona
- Al Sur parcela industrial propiedad de A23310444- SURTEL ELECTRÓNICA S.L.
- Al este parcela industrial propiedad de A23008303-FABRICADOS INOXIDABLES S.A.

Descripción del inmueble resultante después de la obra.

La nave industrial se emplaza en una parcela de una superficie total de 3.326,50 m², que se ubica en esquina entre la calle Baviera y la avenida de Barcelona del polígono industrial de la Aquisgrana de La Carolina.

La nave, de carácter industrial, es de tipología exenta, no estando adosada a ninguna otra edificación en sus cuatro fachadas. Se compone por un cuerpo principal de cubierta a dos aguas semicilíndrica abovedada que alberga las zonas de producción. Un cuerpo central formado por una cubierta americana a dos aguas donde se ubican los espacios comunes del vivero y un cuerpo lateral adosado al anterior y separado de su medianera de parcela izquierda que alberga la zona de oficinas de uso terciario. Presenta una superficie útil en planta baja de 2.769,54 m², una superficie útil en planta primera de 147.20 m², lo que arroja una superficie útil total de 2.916,74 m². La superficie construida de planta baja es de 2.892,69 m² y la superficie construida en planta primera es de 184 m², lo que supone una superficie total construida de 3.076,69 m².

Valoración: 870.587,55 €.

Dicho inmueble se destinará a vivero de empresas, cambiando su calificación de bien patrimonial a bien de dominio público.

SEGUNDO.- Publicar el Acuerdo definitivo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble, y trasladar al Registro de la Propiedad y demás registros públicos para que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

QUINTO.- Dese cuenta del presente Acuerdo a los efectos oportunos a los servicios de Urbanismo, Intervención, UPE, y Tesorería.

SEXTO.- Incorpórese en el presente expediente la constancia de las actuaciones que se precisan en el punto segundo anterior.

SÉPTIMO.- La presente afectación del bien formará parte de la rectificación del Inventario de Bienes para aprobar en el próximo año.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el Vº Bº de la Alcaldesa-Presidenta, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente, en la fecha que figura al margen.

La Carolina, 31 de marzo de 2023.- La Alcaldesa, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2023/2000 *Aprobación definitiva del Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023.*

Anuncio

Don Juan Morillo García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

Hace saber:

Que habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS.

A) Operaciones corrientes.		
Capítulo		
1	Gastos de personal	1.574.805,59 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.951.707,67 €
3	Gastos financieros	20.300,00 €
4	Transferencias corrientes	109.615,71 €
B) Operaciones de capital		
Capítulo		
6	Inversiones reales	539.524,43 €
7	Transferencias de capital	152.116,00 €
8	Activos Financieros	6.000,00 €
9	Pasivos Financieros	178.335,80 €
	Total	4.532.405,20 €

TARESUMEN PRESUPUESTO DE INGRESOS.

OPERACIONES CORRIENTES.		
Capítulo		
1	Impuestos directos	1.750.469,89 €
2	Impuestos indirectos	80.000,00 €
3	Tasas y otros ingresos	509.386,97 €
4	Transferencias corrientes	1.644.637,46 €

OPERACIONES CORRIENTES.		
Capítulo		
5	Ingresos patrimoniales	45.738,02 €
OPERACIONES DE CAPITAL.		
Capítulo		
6	Transferencias de capital	496.172,86 €
7	Activos Financieros	6.000,00 €
	Total	4.532.405,20 €

PLANTILLA DE PERSONAL.

PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA.

- Habilitación de carácter nacional.
 - Denominación: Secretario–Interventor.
 - Número: 1.
 - Grupo: A1.
 - C. Destino: 30.
 - Cubierta provisionalmente en régimen de acumulación.
- Arquitecto Municipal a tiempo parcial
 - Número 1.
 - Grupo A1.
 - C. Destino: 22
 - Vacante
- Subescala Administrativa:
 - Denominación: Administrativo.
 - Jefe de Negociado de Intervención.
 - Número 1.
 - Grupo C1.
 - C. Destino: 22.
 - Cubierta en Propiedad.
- Subescala Administrativa:
 - Denominación: Administrativo.
 - Jefe de Negociado de Secretaría.
 - Número 1.
 - Grupo C1.- *C. Destino: 22.
 - Cubierta en Propiedad.
- Subescala Administrativa:
 - Denominación: Administrativo.

- Jefe de Negociado de Gestión Económica.
- Número 1.
- Grupo C1.
- C. Destino: 22.
- Cubierta en Propiedad.

- Subescala Administrativa

- Denominación: Administrativo
- Intervención-Tesorería
- Número 1
- Grupo C1.
- C. Destino: 22.
- Cubierta en Propiedad.

- Subescala Administrativa

- Denominación: Gestión económica (subvenciones)
- Urbanismo
- Número 1
- Grupo C1.
- C. Destino: 22.
- Cubierta en Propiedad.

- Subescala Auxiliar:

- Denominación: Auxiliar.
- Número 1.
- Grupo C2.
- C. Destino: 18.
- Cubierta en propiedad.

- Subescala Auxiliar:

- Denominación: Auxiliar.
- Número 1.
- Grupo C2.
- C. Destino: 18.
- Cubierta en Propiedad.

- Subescala Auxiliar:

- Denominación: Auxiliar.
- Número 1.
- Grupo C2.
- C. Destino: 18.
- Cubierta en Propiedad.

- Escala de Administración Especial

- Subescala de Servicios Especiales.
- Policía Local.
- Número 1.
- Grupo C.
- C. Destino: 22.
- Cubierta en propiedad.

- Escala de Administración Especial

- Subescala de Servicios Especiales.
- Policía Local.
- Número 1.
- Grupo C.
- C. Destino: 22.
- Cubierta en propiedad.

- Escala de Administración Especial

- Subescala de Servicios Especiales.
- Policía Local.
- Número 1.
- Grupo C.
- C. Destino: 22.
- Cubierta en propiedad.

- Escala de Administración Especial

- Subescala de Servicios Especiales.
- Policía Local.
- Número 1.
- Grupo C.
- C. Destino: 22.
- Cubierta en Propiedad.

- Escala de Administración Especial

- Subescala de Servicios Especiales.
- Policía Local.
- Número 1.
- Grupo C.
- C. Destino: 22.
- Vacante.

B) PUESTO DE TRABAJO RESERVADO A PERSONAL EVENTUAL.

- Un puesto de trabajo reservado a personal eventual.

C) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL LABORAL:

- Limpiador/ a Edificios Municipales.

- Número: 1.
- Grupo V.
- Cubierta en propiedad.

- Capataz de Obras y Mantenimiento

- Número: 1
- Grupo III
- Cubierta en Propiedad.

- Albañil Oficial de Primera

- Número: 1
- Grupo IV.
- Vacante

- Albañil Oficial de Primera

- Número: 1
- Grupo IV.
- Vacante

- Albañil Oficial de Primera

- Número: 1
- Grupo IV.
- Vacante

- Albañil Oficial de Primera

- Número: 1
- Grupo IV.
- Cubierta en propiedad

- Albañil Oficial de Primera

- Número: 1
- Grupo IV.
- Cubierta en propiedad

- Albañil Oficial de Primera Jardinería

- Número: 1
- Grupo IV.
- Vacante

- Arquitecto Técnico Municipal a tiempo parcial

- Número 1.

- Grupo II.
- Cubierta en propiedad

- Educador/a – Director/a Guardería Infantil

- Número: 1.
- Grupo II.
- Vacante.

- Educador/ a Guardería Infantil

- Número: 1.
- Grupo III.
- Vacante.

- Cocinero/ a Guardería Infantil

- Número: 1.
- Grupo IV.
- Vacante.

- Operario Centro de usos múltiples.

- Número: 2.
- Grupo V.
- Vacante.

- Encargado instalaciones deportivas

- Número: 1
- Grupo IV.
- Vacante

- Operario limpieza.

- Número: 3.
- Grupo V.
- Vacante.

- Dinamizador Centro Guadalinfo

- Número: 1
- Grupo III
- Cubierta en Propiedad.

- Ordenanza.

- Número: 1.
- Grupo V.
- Vacante.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Guardia de Jaén, 13 de abril de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2023/1773 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2023, mediante transferencia de crédito.*

Edicto

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 de la misma ley, y artículo 20.3, en relación con el artículo 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria en el Presupuesto vigente de 2023, mediante transferencia de crédito número 1/2023, por importe global de 228.000 euros.

El referido acuerdo plenario fue hecho público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 44 de fecha 7 de marzo de 2023. Asimismo, en el mismo sentido, ha permanecido expuesto desde el día 7 de marzo de 2023 y por plazo de quince días hábiles en el Tablón Virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Martos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, edicto de apertura del plazo de presentación de reclamaciones del acuerdo de aprobación inicial del referido expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito número 1/2023, todo ello para cumplimentar el trámite de información pública por plazo de quince días hábiles, en el cual no se han interpuesto reclamaciones, por lo que se eleva a definitivo el acuerdo aprobado inicialmente.

Resumen de la Transferencia de Crédito nº 1/2023 por Capítulos:

ESTADO DE GASTOS AUMENTO

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	228.000,00

ESTADO DE GASTOS DISMINUCION

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	228.000,00

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 30 de marzo de 2023.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2023/1780 *Nombramiento de los Jurados que habrán de fallar los certámenes y concursos de Martos Cultural 2023.*

Anuncio

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Martos ha adoptado, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2023, el siguiente ACUERDO, por unanimidad:

Llevar a cabo la designación de los jurados que habrán de fallar los concursos y certámenes de Martos Cultural 2023, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de los mismos.

Primero.- Designar los miembros de los diferentes jurados encargados de llevar a cabo el fallo y concesión para cada uno de los concursos y certámenes que se establecen a continuación:

- XLVII Certamen Literario Ciudad de Martos y XLIV Certamen de Poesía Manuel Garrido Chamorro.

- Presidente: José Cuesta Fernández.

- Vocales: Yolanda Barranco Torres, M^a Elena Higuero Illana, Amador López Morales, Manuel Luna Pérez, Antonio Milla Gutiérrez, Pilar Ortega Castellano, Manuela Rosa Jaenes, Marcelino Sánchez Ruiz y Diego Villar Castro.

- Secretario: Antonio Caño Dorte

- XLI Concurso de Fotografía Ciudad de Martos.

- Presidente: Cándido Villar Castro

- Vocales: Antonio R. Bueno Ortega, Ana Cabello Cantar, José Manuel López Bueno, Miguel López Morales y Juan Manuel Rodríguez Pulido.

- Secretario: Antonio Caño Dorte

- XIV Premio de Investigación Manuel Caballero Venzalá.

- Presidente: Marcelo Castro López

- Vocales: Ana Cabello Cantar, Salvador Contreras Gila, José Carlos Gutiérrez Pérez, Adela Tarifa Fernández, Antonio Teba Camacho y Cándido Villar Castro.

- Secretario: Antonio Caño Dorte

Segundo.- El jurado estará sometido a las normas sobre funcionamiento establecidas en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 31 de marzo de 2023.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2023/1768 *Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2023.*

Anuncio

Tras haberse aprobado inicialmente, en el Pleno celebrado con carácter extraordinario el 30 de marzo de 2023, el Presupuesto General para el ejercicio 2023, se somete este acuerdo a información pública durante el plazo de quince días hábiles, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, periodo durante el cual los interesados pueden presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Entendiéndose definitivamente adoptado este acuerdo si no se producen reclamaciones en contra durante el plazo de exposición pública, y entrará en vigor en el ejercicio en el cual se refiere, cuando se haya publicado resumido por capítulos en la forma prevista en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL.

Pozo Alcón, 31 de marzo de 2023.- El Alcalde, IVÁN CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2023/2018 *Aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso de selección de tres plazas de portero para la piscina municipal.*

Anuncio

Con fecha 13 de abril de 2023, se ha dictado decreto número 2023/254, aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos para el proceso de selección mediante el sistema de concurso de 3 plazas de personal laboral fijo discontinuo denominado Portero/a Piscina, dentro de la Oferta Extraordinaria de Empleo Público 2022, para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Pozo Alcón.

Lista de Incluidos:

Nombre	Apellidos	DNI
María del Pilar	Casado Ortiz	**7142***
Dulce Noemí	Del Peral García	**1000***
María Dolores	Iruela Moreno	**3466***
Natalie	Logrado Gámez	**8689***
Yolanda	Guirado Fuertes	**1443***
Rosa María	Rodríguez Rodríguez	**5284***
Rocío	Hortal Parra	**5101***
Pilar	Montes Gámez	**1439***
María Mercedes	Arenas Illana	**5594***
Ana Cristina	Gámez Montes	**7130***
David	Bautista Torres	**7153***
Álvaro	García Moya	**6293***
Laura	García Zarco	**9234***
Rocío	Ruiz Martínez	**0355***

Lista de Excluidos: Ninguno

Se establece un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de deficiencias, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Si en el plazo señalado no se presentasen reclamaciones, esta lista provisional, quedará elevada a definitiva.

El texto íntegro de la resolución, se encuentra publicada en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozo Alcón.

Pozo Alcón, 17 de abril de 2023.- El Alcalde, IVÁN CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2023/2015 *Relación provisional de admitidos y excluidos para el proceso de selección de cinco plazas de Socorrista de Piscina.*

Anuncio

Con fecha 13 de abril de 2023, se ha dictado decreto número 2023/255, aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos para el proceso de selección mediante el sistema de concurso de cinco plazas de personal laboral fijo discontinuo denominado Socorrista Piscina, dentro de la Oferta Extraordinaria de Empleo Público 2022, para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Pozo Alcón (Jaén).

LISTA DE INCLUIDOS:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
GERMÁN ENRIQUE	GÁMEZ PÉREZ	**5224***
NURIA	NOGUERA QUIÑONES	**6293***
JOSE LUIS	BUSTOS CRUZ	**5225***
DANIEL	LARA SALAS	**0353***
NAIARA	CASADO GÁMEZ	**5225***
MIGUEL ANGEL	MORENO CORONADO	**0355***
EMILIO	MARTÍNEZ MUELA	**1078***
ÁLVARO	GARCÍA MOYA	**6293***

LISTA DE EXCLUIDOS:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ALEJANDRO	GARCÍA SÁNCHEZ	**5224***
MARIO	CASADO GÁMEZ	**6275***

Ambos candidatos son excluidos al no aportar la titulación mínima exigible en la Base Tercera, apartado d), (estar en posesión del título de Graduado Escolar, o Título de Formación Profesional de primer grado, ESO o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización de presentación de solicitudes).

Se establece un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de deficiencias, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Si en el plazo señalado no se presentasen reclamaciones, esta lista provisional, quedará elevada a definitiva.

El texto íntegro de la resolución, se encuentra publicada en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozo Alcón.

Pozo Alcón, 17 de abril de 2023.- El Alcalde, IVÁN CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2023/2017 *Aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, en el proceso de selección de una plaza de Lector/a de contadores.*

Anuncio

Con fecha 13 de abril de 2023, se ha dictado decreto número 2023/253, aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos para el proceso de selección mediante el sistema de concurso de una plaza de personal laboral fijo discontinuo denominado Lector/a de contadores, dentro de la Oferta Extraordinaria de Empleo Público 2022, para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Pozo Alcón.

Lista de Incluidos:

Nombre	Apellidos	DNI
Mariana Raquel	Hernández Moreno	**1460***
David	Bautista Torres	**7153***
María Montserrat	Gámez García	**0937***
Eva	Martínez Escaño	**4690***

Lista de Excluidos: Ninguno

Se establece un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de deficiencias, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Si en el plazo señalado no se presentasen reclamaciones, esta lista provisional, quedará elevada a definitiva.

El texto íntegro de la resolución, se encuentra publicada en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozo Alcón.

Pozo Alcón, 17 de abril de 2023.- El Alcalde, IVÁN CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2023/2016 *Relación provisional de admitidos y excluidos en el proceso de selección de un Guardarropa para la Piscina.*

Anuncio

Con fecha 13 de abril de 2023, se ha dictado decreto número 2023/252, aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos para el proceso de selección mediante el sistema de concurso de una plaza de personal laboral fijo discontinuo denominado Guardarropa/limpiadora de Piscina, dentro de la Oferta Extraordinaria de Empleo Público 2022, para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Pozo Alcón (Jaén).

LISTA DE INCLUIDOS:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
MARÍA DEL PILAR	CASADO ORTIZ	**7142***

LISTA DE EXCLUIDOS:

Ninguno:

Se establece un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de deficiencias, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Si en el plazo señalado no se presentasen reclamaciones, esta lista provisional, quedará elevada a definitiva.

El texto íntegro de la resolución, se encuentra publicada en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozo Alcón.

Pozo Alcón, 17 de abril de 2023.- El Alcalde, IVÁN CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

2023/1770 *Aprobación provisional de la Ordenanza fiscal de la Tasa por prestación del servicio de instalaciones deportivas.*

Edicto

Don José Luis Vílchez Molina, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Quesada (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2023, aprobó el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de instalaciones deportivas.

El expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles en la Intervención del Ayuntamiento, durante cuyo período los interesados podrán examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

En caso de que no se presenten reclamaciones contra el expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quesada, 31 de marzo de 2023.- El Alcalde, JOSÉ LUIS VÍLCHEZ MOLINA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2023/1783 *Exposición pública de los padrones fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2023.*

Edicto

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

Hace saber:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 30 de marzo de 2023, han sido aprobados los padrones fiscales de 2023 de:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana.

En consecuencia, dichos documentos se encuentran expuestos al público en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, lo que se anuncia a los efectos establecidos en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra los actos dictados en vía de Gestión Tributaria respecto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana y enumerados en el art. 77.1 del TRLRHL, entre los que figuran las liquidaciones tributarias definitivas en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante esta alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública de los padrones.

Los recibos correspondientes a los citados padrones, estarán puestos al cobro en período voluntario en dos plazos, siendo el primero de ellos desde el 16 de mayo al 17 de julio de 2023, y el segundo plazo desde el 17 de septiembre al 20 de noviembre de 2023. Todo ello tal y como se establece en la correspondiente ordenanza fiscal.

El ingreso se podrá realizar de lunes a viernes, en horario de 9'00 a 13'00 horas, en la oficina de Recaudación Municipal sita en la planta baja de este Ayuntamiento, Plaza Vázquez de Molina s/n, mediante la presentación del aviso de pago, que se envía a todos los contribuyentes, en cualquier oficina bancaria de la localidad y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Úbeda (<https://sede.ubeda.es>) opción PAGOS ON LINE.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con los recargos que procedan, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

Úbeda, 31 de marzo de 2023.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2023/1785 *Exposición pública del padrón del ciclo integral del agua, Tasas de basura y alcantarillado correspondientes al primer trimestre de 2023, zona de facturación número 2, y facturación mensual de grandes consumidores de febrero 2023.*

Edicto

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

Hace saber:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 30 de marzo de 2023, ha sido aprobado el padrón contributivo por la prestación de los servicios vinculados al ciclo integral del agua, Tasas de basura y alcantarillado del primer trimestre de 2023, zona de facturación nº 2, y a la facturación mensual de febrero de 2023 de grandes consumidores.

En su consecuencia dicho documento se encuentra expuesto al público en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento por plazo de un mes durante el cual, los interesados legítimos podrán formular el correspondiente recurso de reposición ante esta Alcaldía y previo al Contencioso Administrativo.

Los recibos correspondientes al citado padrón estarán puestos al cobro en período voluntario del 5 al 25 de abril de 2023 y para grandes consumidores del 5 al 27 de marzo de 2023. El ingreso se podrá realizar de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 13,00 horas, en la oficina de la empresa concesionaria del servicio de aguas, ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U., Avda. de la Libertad, 3 Bajo, o en cualquier sucursal de Unicaja o Correos, mediante la presentación del aviso de pago que se envía a todos los contribuyentes.

Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, con los recargos que correspondan, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

Úbeda, 31 de marzo de 2023.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2023/1779 *Aprobación de las listas cobratorias de los conceptos de abastecimiento de agua y canon de la Junta de Andalucía, correspondientes al primer trimestre del año 2023.*

Edicto

Don Adrián Sánchez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vilches (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía número 2023-0280 de fecha 31 de marzo de 2023, se han aprobado las listas cobratorias de los conceptos de abastecimiento de agua y canon de la Junta de Andalucía, correspondientes al primer trimestre del año 2023.

Contra la liquidación practicada se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, ante el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, Ley 29/1998, de 13 de julio.

El plazo de ingreso en período voluntario será único, se extenderá hasta el día 20 de mayo de 2023, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación. Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, iniciándose los trámites a que se refiere el artículo 67 del Decreto 120/1991 de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de Andalucía.

Vilches, 31 de marzo de 2023.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA BOBADILLA (JAÉN)

2023/1789 *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías de cualquier clase.*

Edicto

Don Manuel La Torre Aranda, Presidente de la Entidad Local Autónoma de La Bobadilla, Alcaudete (Jaén).

Hace saber:

Que aprobada inicialmente el acuerdo para la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, por acuerdo de la Junta Vecinal celebrada con fecha 30 de marzo de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones, reparos y reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

La Bobadilla, 31 de marzo de 2023.- El Presidente, MANUEL LA TORRE ARANDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA BOBADILLA (JAÉN)

2023/1788 *Aprobación inicial del establecimiento y ordenación de los precios públicos para financiar la edición y venta al público de libros de interés para esta localidad.*

Edicto

Don Manuel La Torre Aranda, Presidente de la Entidad Local Autónoma de La Bobadilla, Alcaudete (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado inicialmente el acuerdo para el establecimiento y ordenación de los precios públicos para financiar la edición y venta al público de libros que resultan de interés para esta localidad, por acuerdo de la Junta Vecinal, celebrada con fecha 30 de marzo de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones, reparos y reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

La Bobadilla, 31 de marzo de 2023.- El Presidente, MANUEL LA TORRE ARANDA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES VALDEHONDILLO-MIRANDA, DE ÚBEDA (JAÉN).

2023/1891 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de mayo de 2023.*

Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los socios de la Comunidad que el próximo día 17 de mayo de 2023 (miércoles), a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda convocatoria, celebraremos la Asamblea General Ordinaria en la sede de la Comunidades de Regantes de Úbeda, sita en Av. de la Libertad nº 100 en el que se trataran los siguientes asuntos del:

Orden del día:

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Informe y aprobación, si procede, del periodo económico: enero a diciembre de 2022.
- 3.- Informe del Presidente y lectura de las actuaciones realizadas.
- 4.- Estudio y viabilidad de transformar el sistema de riego existente, pasando de la situación actual de pago por olivo a pago por Ha.
- 5.- Atendiendo a lo indicado en el art. 14 de las ordenanzas de la C.R., elección de la nueva Junta Directiva. Aquellos que deseen presentar su candidatura, deberán entregar la configuración de la misma al gestor de la Cdad. Regantes Francisco Sánchez, con una antelación de 7 días previos a la Asamblea General.
- 6.- Propuestas y preguntas.

A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier socio podrá disponer de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, en la oficina del gestor Francisco Sánchez Pérez, situada en la calle San Nicolás, 16, de Úbeda.

AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN

El propietario-socio (@) regante que suscribe,

D./Dña. _____, con D.N.I.: _____, Delego en

_____, con D.N.I.: _____, para que me represente en la

Asamblea General prevista el día 17 de mayo de 2023 en la adopción de acuerdos contemplados en el orden del día inserto en la convocatoria.

El Autorizante

El autorizado

Ubeda, 11 de abril de 2023.- El Presidente, ANTONIO JOSÉ NARVÁEZ MARTÍNEZ.